

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 01 de Abril de 2025
OFICIO N° 004435-2025-CG/PREVI

Señora:
Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
Lince / Lima / Lima

Asunto : Remite Informe de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

Referencia : a) Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.
b) Directiva N° 011-2024-CG/PREVI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", aprobada por Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG.
c) Oficio N° 003831-2025-CG/PREVI de 06 de marzo de 2025.

Es grato dirigirme a usted con relación a la normativa de la referencia a), que en su numeral 7.5 señala que es competencia de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría a cargo del control gubernamental y los Órganos de Control Institucional de las entidades, efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) efectuada por la entidad. Asimismo, en el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento, así como los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la entidad y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Al respecto, esta Subgerencia de la Contraloría ha realizado la "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo", en el marco de la normativa de la referencia b).

En ese sentido, mediante documento de la referencia c) se comunicó la "Matriz de Evaluación Preliminar" para la correspondiente actualización del entregable "Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 2024.

Finalmente, como resultado de la Evaluación de la Implementación del SCI, se ha emitido el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI de 28 de marzo de 2025, cuyo original se adjunta al presente, con el propósito que, en su calidad de Titular de la entidad evaluada disponga las acciones necesarias para la oportuna implementación de las recomendaciones consignadas en dicho Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Perez Montero
Subgerencia de Prevención e Integridad(e)
Contraloría General de la República



FIRMA ELECTRÓNICA CC. OCI Ministerio de Educación

Nombre: DIAZ MUNOZ, RONALD BERGARDO (SPM/icp)

DNI: 33430879 Nro. Emisión: 10806 (C370 - 2025) Elab:(U71985 - C370)

Firmado digitalmente por CHAVARRI EL GUERRA Solange Del Rocio FAU 20131378972 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 01-04-2025 15:12:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NOC4WSI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

INFORME N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

**PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO
EDUCATIVO - PRONABEC
LINCE, LIMA, LIMA**

**“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE
BECAS Y CREDITO EDUCATIVO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

LIMA, 28 DE MARZO DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

“EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Pág.
I. ANTECEDENTES	1
1.1. Origen	1
1.2. Marco Legal	1
II. ASPECTOS GENERALES	1
2.1. Objetivo	1
2.2. Alcance	1
III. ASPECTOS ESPECÍFICOS	2
3.1. Accesos en el aplicativo informático	2
3.2. Presentación del entregable	3
3.3. Información y documentación registrada por la entidad	4
3.3.1. Fichas de revisión	5
3.3.2. Revisión de las respuestas	5
3.4. Desarrollo de los Ejes, componentes y sus implicancias	7
3.5. Grado y nivel de madurez alcanzado por la entidad	13
IV. CONCLUSIONES	13
V. RECOMENDACIONES	14
VI. ANEXO	15



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



Firmado digitalmente por
BACA SANCHEZ Fernando
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950
Fecha: 28-03-2025 13:35:07 -05:00

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, efectuada en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, la “Entidad”), corresponde a un servicio programado en el Plan Operativo 2025 de la Subgerencia de Prevención e Integridad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG orden de servicio N° 02-C370-2025-1053, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG del 16 de julio de 2024 y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de septiembre de 2019 y modificatorias, (en adelante, la Directiva).

1.2. Marco Legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, que aprueba las “Normas Generales de Control Gubernamental”.
- Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otras normas que las sustituya o reemplace, de ser el caso.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Objetivo

Evaluar la información y documentación que sustenta el Cuestionario “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” de la Evaluación Anual enviada por la entidad, a fin de identificar las áreas críticas, contrastar el resultado obtenido y el nivel de madurez alcanzado, recomendando de ser el caso, la modificación de las respuestas del Cuestionario.

2.2 Alcance

Comprende la revisión del entregable “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno” correspondiente al período anual 2024, registrado en el Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno (en adelante, “SCI”).



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

El presente servicio se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el Aplicativo Informático del SCI en concordancia con lo establecido en la Directiva; y que ha sido objeto de verificación, formulándose los siguientes comentarios:

3.1 Accesos en el aplicativo informático

La Contraloría General de la República ha puesto a disposición de las entidades del Estado el Aplicativo Informático del SCI, como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que sustente la implementación del SCI.

Sobre el particular, la Directiva dispone que la implementación del SCI es un proceso realizado por el Titular de la Entidad y el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, entre otros.

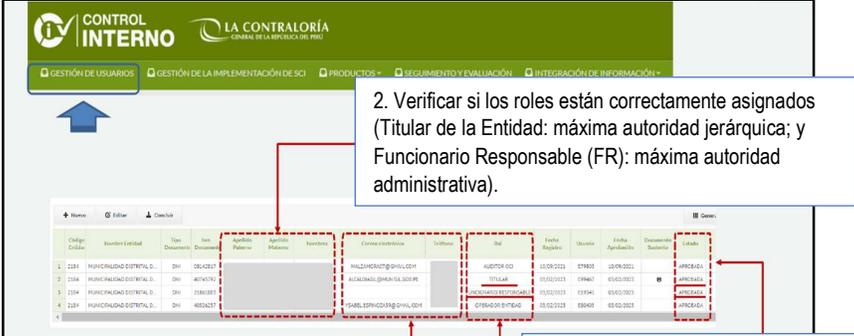
Titular de la Entidad:	Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por Titular a quien preside dicho órgano.
Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI:	<ul style="list-style-type: none"> a. En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces. b. En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces. c. En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. d. En las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Al respecto, para la identificación del Titular de la Entidad, se deben revisar las normas que regulan la organización interna de la entidad, como son: Ley de creación y su Reglamento, Estatutos, Reglamento de Organización y Funciones, entre otros.

Para el uso adecuado del Aplicativo Informático, es necesario que la entidad gestione la habilitación de los usuarios que correspondan, de acuerdo a los roles participantes, registrando su respectivo correo electrónico y teléfono, entre otros datos.

En ese sentido, la revisión de los accesos generados conforme a lo señalado en los párrafos previos, ha comprendido los pasos indicados en la siguiente imagen:

Imagen N°1



Fuente: Aplicativo informático SCI.
Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

Como resultado de la revisión de los accesos al Aplicativo Informático del SCI, respecto a los que suscribieron el entregable, se ha verificado lo siguiente:

- El rol "Titular de la Entidad" sí corresponde a la máxima autoridad jerárquica de la entidad, y sus datos sí han sido registrados.
- El rol "Funcionario Responsable" no corresponde al funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, y sus datos sí han sido registrados.

Lo expuesto se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Relación de accesos de los que suscribieron el entregable "Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 2024

Rol	Registro según aplicativo	Correctamente asignado Sí / No			Comentarios (de considerarlo pertinente)
		Usuario	Correo electrónico	Teléfono	
Titular de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> - Nombres y Apellidos: Alexandra Ames Brachowicz - Cargo en la Entidad: Directora Ejecutiva - Documento de designación: Resolución Ministerial N° 323-2024-MINEDU del 27/06/2024 	Sí	Si	Si	--
Funcionario Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - Nombres y Apellidos: Dante Javier Beltrán Arias - Cargo en la Entidad: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto 	No	No	No	la entidad cuenta con Oficina de Administración y Finanzas

Fuente: Aplicativo Informático del SCI.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

De lo expuesto, se concluye que la Entidad no cumplió con el registro de los datos para los accesos en el Aplicativo Informático conforme a la Directiva.

3.2 Presentación del entregable

Conforme a lo señalado en el numeral 7.4.2 de la Directiva, el entregable "Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", correspondiente al período 2024 debe ser suscrito por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y el Titular de la entidad, para ser enviado a la Contraloría General a través del aplicativo informático, hasta el 31 de enero de 2025.

Al respecto, como resultado de la revisión efectuada, se ha verificado que la Entidad, con fecha 30 de enero de 2025, envió el Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, con código 103302, con la información y documentación que sustenta el desarrollo del Anexo N° 1 "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" (en adelante, el Cuestionario) de la Directiva; asimismo, se constató si el envío del Reporte contiene las firmas de los funcionarios antes señalados; tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



Cuadro N° 2
Presentación del Entregable

N°	Presentación	Cumple / No Cumple	Comentarios (de considerarlo pertinente)
1	Se envió dentro del plazo establecido (31/01/2025)	Cumple	--
2	Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por el Titular de la Entidad y Funcionario Responsable	Cumple	--

Fuente: Aplicativo Informático del SCI.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

De lo expuesto, se concluye que la Entidad cumplió con la presentación del Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, período 2024, dentro del plazo y debidamente suscrito conforme a la Directiva.

Evaluación preliminar del entregable “Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI”

Conforme lo establecido en el numeral 7.1.2.1 de la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno a cargo de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG del 16 de julio de 2024, el Equipo Evaluador del SCI procedió a revisar y evaluar la información registrada por la Entidad en el Aplicativo Informático del SCI.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 7.1.2.2, el Equipo Evaluador del SCI elaboró la Matriz de Evaluación Preliminar, la cual fue remitida a la Entidad mediante Oficio N° 003831-2025-CG/PREVI y notificada a través de casilla electrónica con Cédula de Notificación Electrónica N° 00003395 -2025-CG/PREVI de 07 de marzo de 2025, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para que efectúe en el Aplicativo Informático del SCI la actualización del entregable “Evaluación Anual”.

Cabe precisar, que la Entidad dentro de los primeros 3 días hábiles siguientes de notificado el Oficio, cuenta con la facultad de solicitar de forma excepcional y por escrito una asistencia técnica respecto del contenido de la Matriz de Evaluación Preliminar; y, asimismo, una ampliación de plazo de hasta 5 días hábiles para modificar la información y documentación presentada en el Aplicativo Informático del SCI.

Sobre el particular, la Entidad solicitó asistencia técnica y ampliación de plazo de 5 días hábiles, de tal manera que el plazo para modificar la información y documentación del entregable “Evaluación Anual” venció el 21 de marzo de 2025, precisando que la entidad actualizó el reporte a la fecha de vencimiento del plazo.

Por lo expuesto, se concluye que la Entidad cumplió con la actualización / presentación del “Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” en respuesta a la notificación de los resultados de la evaluación preliminar, dentro del plazo señalado en la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI.

3.3 Información y documentación registrada por la entidad

Según lo indicado en el numeral 7.1.2.3 de la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI, vencido el plazo para la actualización del entregable “Evaluación Anual” en el Aplicativo Informático del SCI, se realizó la evaluación final sobre la información y documentación remitida por la Entidad el 30 de enero de 2025.

Como resultado de la citada evaluación, se elaboró la Matriz de Evaluación Final (Anexo N° 1); en donde se advierte lo siguiente:



3.3.1 Fichas de revisión

Mediante Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG de 16 de julio de 2024, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, en su numeral 7.4.2 Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, señala lo siguiente:

“La evaluación permite a la entidad, identificar las deficiencias del control interno y conocer el nivel de madurez de la implementación del SCI, esta actividad comprende evidenciar el cumplimiento de los criterios establecidos en la -Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del Cuestionario-, contenidos en el Anexo N° 12 de la Directiva, a través del desarrollo de las preguntas contenidas en el Anexo N° 1 -Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno- de la Directiva, con base a la información y documentación que proporcionen sus órganos o unidades orgánicas, como sustento del cumplimiento de los criterios establecidos en las fichas”.

En ese sentido, las Fichas de Revisión son elaboradas y suscritas por los responsables de las unidades orgánicas u órganos a quienes les corresponde el desarrollo de cada pregunta para las alternativas de respuesta: “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO APLICA”; no obstante, para el caso de la alternativa de respuesta “NO”, no requieren la presentación de fichas.

Como resultado de la revisión efectuada se ha verificado que la Entidad, en los casos de respuesta: “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO APLICA”, envió 60 fichas de revisión, de las cuales todas fueron debidamente suscritas, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Fichas de Revisión

Alternativa de Respuesta	N° de Respuestas de la Entidad	Presenta Ficha suscrita	No presenta Ficha / Presenta Ficha sin suscripción
SÍ	45	45	0
PARCIALMENTE	0	0	0
NO APLICA	15	15	0
TOTAL	60	60	0

Fuente: Aplicativo informático del SCI.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

De lo expuesto, se concluye que la Entidad cumplió con presentar el total de las Fichas de Revisión.

3.3.2 Revisión de las respuestas

La Contraloría General de la República, en el marco de su competencia, ha elaborado las Fichas de Revisión que contienen criterios y parámetros para el sustento de las respuestas “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO APLICA” de las preguntas del Cuestionario.

Al respecto, como resultado de la revisión de las respuestas registradas por la Entidad, se verifica que, del total de 63 preguntas, la Entidad ha consignado la alternativa de respuesta “NO” a 3 preguntas, y 60 preguntas entre las alternativas de respuesta “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO APLICA”.

De la evaluación efectuada a las 60 respuestas, se ha verificado que 49 cumplen con los criterios y parámetros establecidos en las Fichas de Revisión, evidenciándose que 14 respuestas no se encuentran acordes a los mismos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



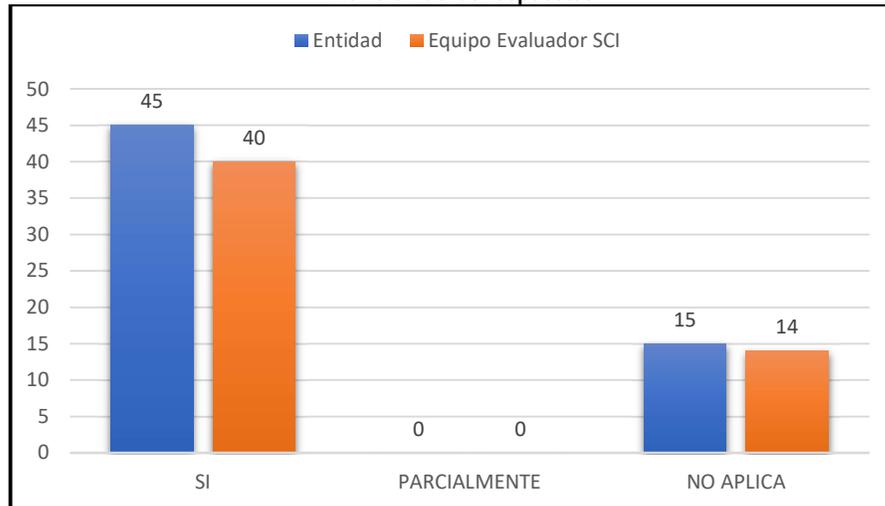
Cuadro N° 4
Revisión de las respuestas

Alternativas de respuestas	N° de Respuestas de la Entidad	Cumplen con Criterios	No Cumplen con Criterios
SÍ	45	40	5
PARCIALMENTE	0	0	0
NO APLICA	15	14	1
TOTAL	60	54	6
NO	3	--	--
TOTAL	63	--	--

Fuente: Aplicativo Informático del SCI.
Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

En el gráfico N° 1 se muestra la comparación entre las respuestas consignadas por la Entidad (alternativas "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO APLICA") y el resultado de la evaluación efectuada por el Equipo Evaluador del SCI.

Gráfico N° 1
Revisión de las respuestas



Fuente: Aplicativo Informático del SCI.
Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

De lo expuesto, se concluye que la información y documentación registrada por la Entidad cumplió con los criterios y parámetros establecidos en las Fichas de Revisión; advirtiéndose lo siguiente:

Al respecto, no se adjuntó información sobre: contar con lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que regulen el proceso que debe ejecutarse para el desarrollo de cada producto que brinda la entidad; la verificación del responsable de la Oficina de Abastecimiento antes de la contratación de un proveedor de bienes o servicios, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado; la verificación del responsable de la Oficina de Recursos Humanos antes de la contratación si un funcionario o servidor público se encuentra impedido para contratar con el Estado; si los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos, así como en la determinación de las medidas de control han recibido, como mínimo, una capacitación sobre gestión de riesgos en los últimos seis meses antes del vencimiento del plazo para presentar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control; si el Titular de la entidad o responsable de la dependencia verificó que se remitió el plan de acción para el inicio del proceso de



implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control emitido por los órganos del SNC; si el funcionario público responsable del monitoreo remitió al órgano del SNC, la documentación que evidencie la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control; que los órganos del SNC no hayan realizado servicios de control posterior en la entidad durante el periodo evaluado; que el Titular de la entidad ha aprobado la implementación del Plan de Continuidad Operativa que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones y que la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no ha documentado la implementación de todas las recomendaciones de mejora para implementar las medidas de control consignadas en los reportes de “Seguimiento del Plan de Acción Anual”

El detalle de la evaluación se adjunta en el Anexo N° 1: Matriz de Evaluación Final del presente Informe.

3.4 Desarrollo de los Ejes, componentes y sus implicancias

La Directiva, que incorpora el marco del SCI utilizado por el COSO, desarrolla 5 elementos del control interno denominados componentes, cuya realización permite la implementación del SCI. Para un mejor entendimiento y desarrollo de los componentes, así como para efectos de lograr su adecuada aplicación en las 63 preguntas del Cuestionario, la Directiva los ha agrupado en 3 ejes:

Cuadro N° 5
Cuestionario SCI

Ejes	Componentes	Cantidad de Preguntas	Correlativo
Cultura Organizacional	Ambiente de Control	14	N° 1 al 14
	Información y Comunicación	18	N° 15 al 32
Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	11	N° 33 al 43
	Actividades de Control	11	N° 44 al 54
Supervisión	Supervisión	9	N° 55 al 63

Fuente: Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

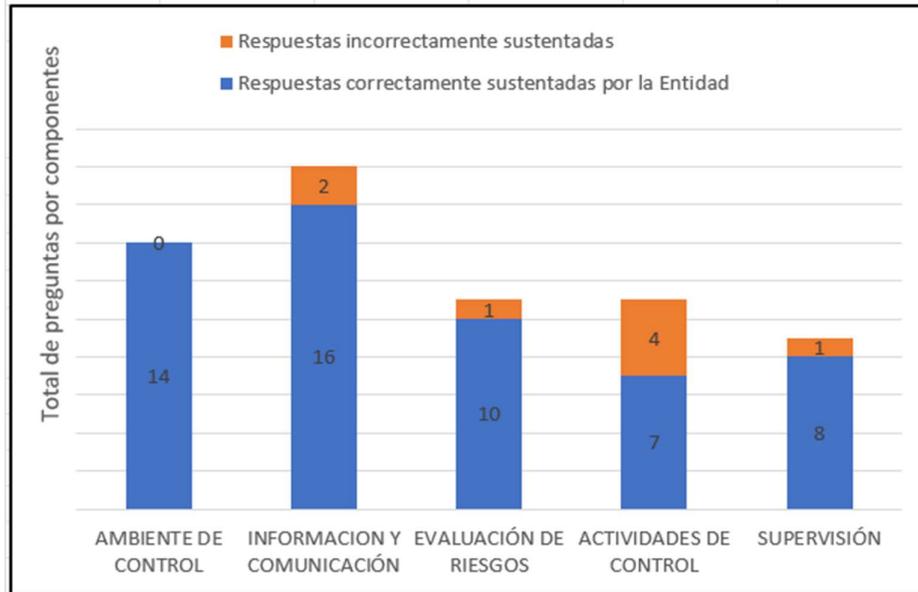


Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



En el gráfico N° 2 se presenta un comparativo entre el total de respuestas correctas e incorrectamente sustentadas por la Entidad, para cada uno de los cinco componentes, revelando una brecha existente para lograr la adecuada implementación del SCI.

Gráfico N°2
Desarrollo de los Componentes



Fuente: Respuestas registradas en el Aplicativo Informático del SCI.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

Asimismo, producto del análisis realizado, se han relacionado los ejes y sus componentes con preguntas del Cuestionario cuyas respuestas, en algunos casos, si fueron sustentadas por la Entidad al cumplir con los criterios requeridos, pero en otros, no cumplieron, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1: Matriz de Evaluación Final, identificándose posibles implicancias en la Entidad, respecto a las respuestas de "no" cumplimiento, que podrían afectar los objetivos del Sistema de Control Interno, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 6
Desarrollo de los Ejes, componentes y sus implicancias

N°	Tema de la Pregunta	Cumple (Sí/No)	Posibles Implicancias
EJE: CULTURA ORGANIZACIONAL			
<i>Componente: Ambiente de Control</i>			
1	Capacitación sobre ética, integridad en la función pública.	Sí	- Funcionarios y servidores públicos que vulneren los
2	Código de Conducta o documento que haga sus veces.	Sí	
3	Norma que regula el procedimiento para recibir y atender denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneren los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública.	Sí	



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



N°	Tema de la Pregunta	Cumple (Si/No)	Posibles Implicancias	
4	Capacitación sobre la implementación del SCI.	Si	<ul style="list-style-type: none"> valores éticos y principios de integridad o que incurran en actos de inconducta funcional. - Debilitamiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos que participan en la implementación del SCI. - Desorientación del personal en el desarrollo de sus funciones y responsabilidades por la ausencia o falta de actualización de instrumentos de gestión como el ROF y MOP. - Incumplimiento en el seguimiento y evaluación del logro de objetivos y metas institucionales, debido a la no inclusión de indicadores en el PEI y POI. 	
5	Designación a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica sobre la implementación del SCI y seguimiento de actividades.	Si		
6	Lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que hagan sus veces, que regulen el proceso para el desarrollo de cada producto que la Entidad brinda.	No		
7	ROF, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces.	Si		
8	Indicadores de desempeño en los documentos de gestión (PEI, POI o documento que haga sus veces).	Si		
9	Evaluación de desempeño, como parte de la implementación de la Gestión del Rendimiento.	Si		
10	Otorgamiento de reconocimientos a funcionarios y servidores por la implementación del SCI.	Si		
11	Inicio del PAD contra funcionarios y servidores que no cumplieron sus funciones relacionadas a la implementación del SCI.	Si		
12	Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas.	Si		
13	Declaración Jurada de Intereses.	Si		
14	Proceso de inducción del personal.	Si		
Componente: Información y Comunicación				
15	Acciones para el logro de los objetivos institucionales y desarrollo de los productos con base a los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño.	Si		<ul style="list-style-type: none"> - Inadecuada e inoportuna toma de decisiones. - Ausencia de controles en las contrataciones atrae personal que no cumple con un perfil idóneo y probó.
16	Informe de Rendición de Cuentas de Titulares.	Si		
17	Ejecución del Presupuesto Institucional (Consejo Regional / Consejo Municipal).	Si		
18	Obras públicas en proceso de ejecución.	Si		
19	Avance físico mensual de las obras públicas en proceso de ejecución.	Si		
20	Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	Si		
21	Verificación antes de la contratación de un	No		



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



N°	Tema de la Pregunta	Cumple (Si/No)	Posibles Implicancias
	proveedor de bienes, servicios y obras, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado.		<ul style="list-style-type: none"> - Frena el desarrollo de competencias de los funcionarios y servidores públicos. - Uso ineficiente de las tecnologías digitales que coadyuvan en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos.
22	Verificación antes de la contratación de un funcionario o servidor público, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado.	No	
23	Avances y resultados de la Implementación del SCI en la Entidad.	Si	
24	Comunicación de los Planes de Acción Anual (Remediación y Control).	Si	
25	Ejecución de acciones para proteger y conservar la información y documentación contenida en los archivos físicos y/o digitales.	Si	
26	Sistema Informático de gestión documentaria.	Si	
27	Portal de Transparencia Estándar o el que haga sus veces.	Si	
28	Actividades de capacitación contenidas en el Plan de Desarrollo de las Personas o documento que haga sus veces.	Si	
29	Actividades de fiscalización a la gestión (consejeros regionales / regidores municipales).	Si	
30	Registro de funcionarios y servidores públicos que administran o manejan fondos públicos.	Si	
31	Registro de información y documentación relacionada a los contratos de consultoría.	Si	
32	Actividades para implementar el Plan de Gobierno Digital o documento que haga sus veces.	Si	

EJE: GESTIÓN DE RIESGOS

Componente: Evaluación de Riesgos

33	Formulación del PIA 2024.	Si	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de dirección clara y deficiente comprensión de los riesgos asociados. - Decisiones erróneas y falta de alineación en la gestión. - Gestión ineficaz de los
34	Presupuesto ejecutado permite cumplir con los objetivos y metas establecidas.	Si	
35	Presentación de la información financiera, presupuestaria y económica para la elaboración de la Cuenta General de la República.	Si	
36	Participación del Titular de la Entidad en la determinación de los productos que serán priorizados o reevaluados.	Si	
37	Registro de todos los productos que brinda la entidad con su respectiva estimación del	Si	



N°	Tema de la Pregunta	Cumple (Si/No)	Posibles Implicancias
	presupuesto.		recursos.
38	Capacitación sobre Gestión de Riesgos.	No	- Incapacidad para anticipar y mitigar adecuadamente los riesgos.
39	Revaluación de los riesgos asociados a productos incorporados a la gestión de riesgos en años anteriores para identificar nuevos riesgos.	Si	
40	Identificación de riesgos de desempeño que pudieran afectar las condiciones y atributos con los que se deben brindar los productos.	Si	
41	Identificación de riesgos de corrupción o conducta funcional, que pudieran afectar la integridad pública.	Si	
42	Ejecución de las acciones contenidas en el Plan de Respuesta a los riesgos identificados en la planificación de las obras públicas.	Si	
43	Otorgamiento de conformidad a los informes sobre la ejecución de obras públicas.	Si	
Componente: Actividades de Control			
44	Participación de funcionarios y servidores en la gestión de riesgos y entrega de productos.	Si	
45	Uso de herramientas de recolección de información en la gestión de riesgos.	Si	
46	Fiscalización posterior de la información y documentación presentada por el postor ganador de la buena pro.	Si	
47	Plan de Acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control.	No	- Debilitamiento de la gestión de riesgos.
48	Documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones.	No	- Afectación a la toma de decisiones.
49	Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control.	No	- Incurrir en prácticas cuestionables, corrupción o conducta funcional.
50	Documentación que evidencia haber corregido las situaciones adversas.	Si	- Falta de controles efectivos.
51	Implementación de acciones correctivas de las situaciones adversas formuladas en los informes de servicios de control simultáneo.	Si	- Debilitamiento de la confianza de la ciudadanía en la gestión y la operación de la entidad.
52	Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces.	No	
53	Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales.	Si	
54	Recursos necesarios para que la ejecución de las obras se culmine conforme a las	Si	



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



N°	Tema de la Pregunta	Cumple (Si/No)	Posibles Implicancias
	especificaciones técnicas y plazos establecidos.		
EJE: SUPERVISIÓN			
<i>Componente: Supervisión</i>			
55	Problemáticas que afectan la implementación de las medidas de control.	Si	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación a la correcta ejecución de los objetivos de la gestión. - Retrocesos en los resultados de la implementación del SCI. - Falta de atención a las problemáticas identificadas. - Riesgo de generar responsabilidades con las correspondientes sanciones.
56	Problemáticas que afectan la implementación de las medidas de remediación.	Si	
57	Implementación de las recomendaciones de mejora para implementar las medidas de remediación y control consignadas en los reportes de "Seguimiento del Plan de Acción Anual".	No	
58	Presentación de entregables que evidencian la implementación del SCI, correspondiente al período 2023.	Si	
59	Implementación mínima del 90% de las medidas de remediación y control.	Si	
60	Órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la Entidad solicita mensualmente a las UO de la Entidad el estado de ejecución de las medidas de remediación y control.	Si	
61	Avances de la ejecución de la implementación de las medidas de remediación y control al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la Entidad.	Si	
62	Medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado permitieron superar las deficiencias del control interno.	Si	
63	Medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectaban el desarrollo y entrega de los productos hasta alcanzar un nivel de tolerancia permisible por la entidad.	Si	

Fuente: Anexo N° 1: Matriz de Evaluación Final.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

De lo expuesto, se concluye que los aspectos observados en el Anexo N° 1: "Matriz de Evaluación Final", podrían ocasionar que la Entidad esté incurriendo en algunas de las implicancias señaladas.

Cabe precisar que la inobservancia e incumplimiento de la implementación y funcionamiento del SCI generan responsabilidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", concordante con lo señalado en el numeral 7.6 de la Directiva.



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



3.5 Grado y nivel de madurez alcanzado por la entidad

Respecto al grado y nivel de madurez de la implementación del SCI, la Entidad obtuvo un grado de 93.75%, el cual corresponde un nivel óptimo de madurez. Sin embargo, de la revisión efectuada, se determinó un grado de madurez de 81.63% y nivel de madurez avanzado, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 7
Grado y Nivel de Madurez

Responsable	Grado de Madurez (%)	Nivel de Madurez
Entidad	93.75	Óptimo
Equipo Evaluador del SCI	81.63	Avanzado

Fuente: Aplicativo Informático del SCI.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

En el gráfico N° 3 se muestra la escala del Nivel de Madurez del SCI establecida en la Directiva, observándose la ubicación de la Entidad dentro de dicha escala, correspondiente a la evaluación efectuada por el Equipo Evaluador del SCI:

Gráfico N° 3
Nivel de Madurez

90% < GM ≤ 100%	Óptimo	<input type="checkbox"/>
75% < GM ≤ 90%	Avanzado	<input checked="" type="checkbox"/>
55% < GM ≤ 75%	Intermedio	<input type="checkbox"/>
30% < GM ≤ 55%	Básico	<input type="checkbox"/>
1% < GM ≤ 30%	Bajo	<input type="checkbox"/>
0% ≤ GM ≤ 1%	Inexistente	<input type="checkbox"/>

La Entidad obtuvo un grado de madurez de **81.63%**, ubicándose en el nivel de madurez **Avanzado**.

Fuente: Aplicativo informático del SCI.

Elaborado por: Equipo Evaluador del SCI.

De lo expuesto, se concluye que el grado y nivel de madurez obtenido por la Entidad **no representa** lo realmente implementado en el período 2024.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", realizado al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, se concluye lo siguiente:

- 4.1 La Entidad no cumplió con el registro de los datos para los accesos en el Aplicativo Informático del SCI conforme lo dispone la Directiva.
- 4.2 La Entidad cumplió con la presentación del entregable "Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno", período 2024, dentro del plazo y debidamente firmado conforme a la Directiva.



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose
Leoncio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 15:39:06 -05:00



- 4.3 La Entidad cumplió con la presentación del reporte “Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno” en respuesta a la notificación de los resultados de la evaluación preliminar, dentro del plazo señalado en la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI.
- 4.4 La Entidad cumplió con presentar el total de las “Fichas de Revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del Cuestionario”.
- 4.5 La Entidad cumplió con los criterios y parámetros establecidos en las “Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del Cuestionario”.
- 4.6 El incumplimiento de la información y documentación que sustentan las preguntas del Cuestionario pone en evidencia las debilidades en el desarrollo de los 3 ejes y sus respectivos componentes al interior de la Entidad, así como las posibles implicancias que podrían generarse en la implementación de su Sistema de Control Interno, señaladas a continuación:
 - Eje Cultura Organizacional (Ambiente de Control e Información y Comunicación): posible vulneración de los valores éticos y principios de integridad, debilitamiento de las capacidades del personal, contratación de personal no idóneo, incumplimientos en el seguimiento al logro de los objetivos y metas institucionales, inadecuada e inoportuna toma de decisiones y uso ineficiente de las tecnologías digitales.
 - Eje Gestión de Riesgos (Evaluación de Riesgos y Actividades de Control): posible afectación a la toma de decisiones, debilitamiento de la gestión de riesgos y controles implantados que afectan el desarrollo de los servicios públicos que prestan, riesgo de incurrir en prácticas cuestionables, de corrupción o conducta funcional.
 - Eje Supervisión (Supervisión): posible afectación de la correcta ejecución de los objetivos de la gestión, retrocesos en los resultados de la implementación del SCI, falta de atención a las problemáticas identificadas, así como riesgo de generar responsabilidades con las correspondientes sanciones.
- 4.7 El grado y nivel de madurez presentado a la Contraloría General de la República de 93.75% no representó lo realmente implementado de 81.63% en el periodo 2024.

V. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

- 5.1 Disponer las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, a fin de modificar la información y/o documentación utilizada en las respuestas “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO APLICA” del “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”, que no se encuentran debidamente sustentadas de acuerdo a los criterios y parámetros de las Fichas de Revisión, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del Informe de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, adoptando las medidas necesarias para registrar y enviar oportunamente a la Contraloría, a través del Aplicativo Informático del SCI, el Entregable “Evaluación Anual” modificado, considerando los resultados del referido informe.
- 5.2 Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, a fin de que aquellas preguntas cuyas alternativas de respuesta registradas en el Entregable modificado fueron “NO” y “PARCIALMENTE”, se identifiquen como deficiencias y se incorporen sus respectivas medidas de remediación en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.
- 5.3 Disponer las acciones correspondientes, a fin de reforzar el desarrollo de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión, y sus respectivos componentes, evitando el



arraigo de posibles implicancias que podrían obstaculizar la implementación de su Sistema de Control Interno.

- 5.4 Disponer las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, a fin de determinar las responsabilidades que hubieran, de ser el caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28716, de los funcionarios y servidores que contravengan o incumplan sus funciones y normativa que regula la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, e iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios y aplicar las sanciones que correspondan conforme a la normativa laboral aplicable.

VI. ANEXO

Anexo N° 1: Matriz de Evaluación Final.



Firmado digitalmente por CHAVARRI
ELGUERA Annie Lola FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2025 09:31:14 -05:00

Annie Lola Chávarri Elguera
Jefe de Equipo



Firmado digitalmente por BACA
SANCHEZ Fernando Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-03-2025 13:35:45 -05:00

Fernando Javier Baca Sánchez
Integrante

A LA SEÑORA SUBGERENTE DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD:

La **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 28 de Marzo de 2025



Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-03-2025 09:39:55 -05:00

Solange del Rocío Pérez Montero
Subgerente de Prevención e Integridad (e)

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI/ OCI)											
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE					
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P			N.A.	NO			
1	¿Los funcionarios y servidores han participado, al menos, en una capacitación sobre ética, integridad en la función pública?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad identifica la cantidad total de funcionarios y servidores con vínculo laboral y personal con vínculo contractual, en cuyo contrato se haya establecido que deben recibir capacitaciones para un mejor desarrollo de sus servicios o productos.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	<p>Dos archivos denominados "P1- Ok.pdf" de 257 folios y "P1 AT OF3831 CGR_compressed.pdf" de 383 folios; de su revisión, el primer documento contiene información correspondiente a las acciones de capacitación en materias referidas a ética e integridad, se adjuntan TDR para la contratación de los expositores que brindar las referidas capacitaciones, se adjunta la hoja de vida de los expositores y los informes de realización de las capacitaciones; se verifica a folios 4 al 10 obra el listado de 462 servidores públicos que pertenecen a la entidad; a hoja 178 obra el Memorandum N° 13-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC- INTEGRIDAD de fecha 09 de enero de 2025, el cual indica que el total de servidores públicos de la entidad ascendían a 444; en el segundo documento contiene el listado de funcionarios y servidores con vínculo laboral vigente durante el 2024, por el cual se detalla cada uno de los cursos referidos a ética e integridad en la función pública programados por la entidad en el año 2024 con la especificación de si participó cada funcionario o servidor público, a su vez se evidencia los informes resultantes de cada capacitación; por lo tanto, conforme a la información revisada se cumple con el criterio establecido.</p>									
			2	Documento precisa el contenido de la capacitación: Ética e integridad en la función pública. (Este requisito no será exigible, cuando la capacitación haya sido realizada por la ENC o CGR).	general				Cumple	<p>Archivo denominado "P1- Ok.pdf" de 357 folios, contiene información correspondiente a las acciones de capacitación en materias referidas a ética e integridad; a folios 11 al 21 se evidencian los TDR para el desarrollo de tres cursos: "Integridad Pública", "Toma de Decisiones Éticas" y "Gestión de Conflicto de Intereses"; a folios 153 al 156 se adjunta el informe del curso "Decisiones Éticas mediante el cual se evidencian los temas de la referida capacitación y a folios 157 al 167 se adjunta el informe del curso "Integridad Pública" mediante el cual se verifican los temas a tratar en la referida capacitación; conforme a lo revisado se acredita el criterio establecido.</p>									
			3	Documento precisa el conocimiento/participación de al menos un curso de 24 horas sobre ética e integridad del expositor. (Este requisito no será exigible, cuando la capacitación haya sido realizada por la ENC o CGR).	general				Cumple	<p>Archivo denominado "P1- Ok.pdf" de 357 folios, contiene información correspondiente a las acciones de capacitación en materias referidas a ética e integridad; de la revisión de los informes de las capacitaciones, a folios 153 al 156 se adjunta el informe del curso "Toma de Decisiones Éticas" y a folios 157 al 167 se adjunta el informe del curso "Integridad Pública" por los cuales se acreditan que el expositor es el Abog. Angel Portugal Vargas, cuya hoja de vida e información de su experiencia profesional se encuentra a folios 22 al 58; a folio 51 se evidencia el Certificado otorgado al Expositor de la escuela de postgrado de la Universidad Continental S.A.C. donde certifica que el expositor desarrolló asignaturas entre otras la asignatura de "Curso Ética en la gestión pública y procedimiento administrativo disciplinario al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural de 18 horas cronológicas en dos oportunidades (Folio 53 y 55) y a folio 58 se evidencia la participación en el curso Ética e Integridad y su importancia en la función pública cuyas horas lectivas son 20 horas; por lo tanto, conforme a la información revisada se cumple con el criterio establecido.</p>									
			4	Documento incluye la lista de participantes y, de ser posible, fotografías, capturas de pantalla, certificados o constancias de los participantes.	general				Cumple	<p>Dos archivos denominados "P1- Ok.pdf" de 257 folios y "P1 AT OF3831 CGR_compressed.pdf" de 383 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1; se evidencia la lista de participantes que han participado en cada uno de los cursos programados por la entidad durante el año 2024 referidos a ética e integridad en la función pública; por lo tanto, conforme a la información revisada se cumple con el criterio establecido.</p>									
			5	Documento indica participantes >80% del total de funcionarios y servidores en, al menos, una capacitación sobre "Ética e Integridad en la función pública" en el periodo evaluado.	especifico				Cumple	<p>Dos archivos denominados "P1- Ok.pdf" de 257 folios y "P1 AT OF3831 CGR_compressed.pdf" de 383 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1; se evidencia la participación de más del 80% de los funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad en cada uno de los cursos programados por la entidad durante el año 2024 referidos a ética e integridad en la función pública; por lo tanto, conforme a la información revisada se cumple con el criterio establecido.</p>									
			6	Documento indica participantes > 50% y <= al 80% de los funcionarios y servidores en, al menos, una capacitación sobre "Ética e Integridad en la función pública" en el periodo evaluado.	especifico														
			7	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuándo no se adjunta documento. Cuándo no cumple con alguno de los criterios generales. Cuándo cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
2	¿El Titular de la entidad ha aprobado y dispuesto la difusión de las disposiciones del Código de Conducta o documento que haga sus veces, que regule la conducta de los funcionarios y servidores de la entidad en el ejercicio de sus funciones?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación del Código de Conducta u otro que haga sus veces. (En caso que su entidad sea unidad ejecutora, entidad adscrita u organismo desconcentrado, y le sea aplicable la normativa del pliego, puede señalarlo)	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	<p>Archivo denominado "P2-OK.pdf" de 70 folios; contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 16 de noviembre de 2021 que aprueba el Código de Conducta del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a folios 6 al 17 se evidencia el Código de Conducta; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.</p>									
			2	Documento acredita la difusión interna y externa del Código de Conducta u otro que haga sus veces. (La difusión corresponde a realizada por la entidad, independientemente si la normativa sea aprobada por el pliego)	general				Cumple	<p>Archivo denominado "P2-OK.pdf" de 70 folios; a folio 18 se evidencia que la Resolución Directoral Ejecutiva N° 229-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 16 de noviembre de 2021 que aprueba el Código de Conducta del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC se encuentra publicada en la Plataforma digital oficial del Estado Peruano y a folio 19 obra el Memorandum Multigrupo 029-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCITA de fecha 21 de febrero de 2022 mediante el cual la Oficina de Gestión del Talento informa a los jefes de oficinas y unidades del Código de Conducta vigente; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.</p>									
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuándo no se adjunta documento. Cuándo no cumple con alguno de los criterios generales. Cuándo cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
1	Documento acredita la aprobación de un procedimiento para recibir y atender denuncias. (En caso que su entidad sea unidad ejecutora, entidad adscrita u organismo desconcentrado, y le sea aplicable la normativa del pliego, puede señalarlo)	general	Cumple	<p>Archivo denominado "P3-OK.pdf" de 28 folios; a folio 08 contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 342-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de diciembre de 2019 que aprueba el procedimiento "Atender denuncias presentadas contra servidores civiles del PRONABEC"; por su parte, a folio 9 al 12 obra el referido documento de gestión para la atención de denuncias; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.</p>															



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972
 BAC SANGHEB S. 2025-02-20 16:06:20
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

La autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)											
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE			
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS									
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
6	¿Cuenta con lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que haga sus veces aprobados, que regulen el proceso que debe ejecutarse para el desarrollo de cada producto que brinda?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la regulación del proceso de ejecución de los productos que brinda la entidad.	general	Si	2	Con Ficha	No Cumple	Dos archivos denominados "P6- OK.pdf" de 190 folios y "P 6-AT OF 3831 CGR.pdf" de 8 folios; de su revisión en el primer documento, a fojas 3 a la 44 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 165-2022-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba la "Directiva Atención para Becarios y Becarias en Situaciones de Riesgo Social", a fojas 45 a la 62 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 175-2023-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba la "Directiva de Seguimiento y Evaluación de Convenios de Becas Pregrado y Especiales", a fojas 63 a la 81 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 178-2023-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba la "Directiva de Seguimiento y monitoreo académico de los/as becarios/as del PRONABEC de las becas de pregrado y especiales de pregrado a nivel nacional", a fojas 82 a la 133 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 115-2024-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo" y a fojas 133 a la 187 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/MGI-PRONABEC, que aprueba la "Normas para el Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Compromiso de Servicio el Plan suscrito por los beneficiarios de Becas y Créditos Educativos", cada una debidamente acompañada con su respectivo documento de gestión; en el segundo documento se evidencian capturas de comunicaciones internas para la socialización de los dispositivos normativos; sin embargo, no se evidencia un documento que identifique los productos que brinda la entidad, motivo por el cual no es posible acreditar si los documentos técnicos remitidos corresponden a la totalidad de sus productos; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido.						No	0		
			2	Documento acredita la difusión interna de la regulación del proceso de ejecución de los productos que brinda la entidad.	general				No Cumple	Dos archivos denominados "P6- OK.pdf" de 190 folios y "P 6-AT OF 3831 CGR.pdf" de 8 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, no se evidencia la difusión interna de la regulación del proceso de ejecución de los productos que brinda la entidad pese haberse adjuntado las capturas del segundo documento; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido.									
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
7	¿Cuenta con Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces actualizado y aprobado conforme a la normativa aplicable, según corresponda, que permita el cumplimiento de las funciones de todos los órganos y unidades orgánicas?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación y actualización, de corresponder, del ROF, MOP u otros que hagan sus veces.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Dos documentos denominados "P7-OK.pdf" de 53 folios y "P7 AT OF 3831 CGR.pdf" de 04 folios; en el primer documento, a fojas 3 a la 46 obra la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC; en el segundo documento, se evidencia la difusión externa del acto resolutivo que aprueba, entre otros el Manual de Operaciones de la entidad; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.									
			2	Documento acredita la difusión interna y externa de la aprobación y actualización, de corresponder, del ROF, MOP u otros que hagan sus veces.	general				Cumple	Archivo denominado "P7-OK.pdf" de 53 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia la publicación del referido instrumento de gestión en la Plataforma digital única del Estado Peruano; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							Si	2	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
8	¿Ha incluido en sus documentos de gestión estratégico y operativo (PEI, POI o documento que haga sus veces) los indicadores de desempeño que permita efectuar el seguimiento al logro de objetivos institucionales y de los productos que brinda?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación del PEI, POI o documento que haga sus veces, en el cual se incluyen los indicadores que permitan efectuar el seguimiento y evaluación al logro de los objetivos y metas institucionales. (Recuerde que en caso que su entidad sea unidad ejecutora, entidad adscrita u organismo desconcentrado, y le sea aplicable la normativa del pliego, puede señalarlo)	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P8-OK.pdf" de 191 folios; a fojas 3 a 6 obra la Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio de Educación, en el POI que obra de fojas 7 a la 189 se evidencia a folio 22 que PRONABEC es unidad ejecutora y a fojas 161 a la 163 se evidencian las Acciones Estratégicas Institucionales del PRONABEC incluyendo los indicadores para el seguimiento correspondiente del Pliego; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.									
			2	Documento acredita el seguimiento de la aplicación de los indicadores aprobados en el PEI, POI o documento que haga sus veces.	general				Cumple	Archivo denominado "P8-OK.pdf" de 191 folios; a fojas 3 a 6 obra la Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio de Educación, en el POI que obra de fojas 7 a la 189 se evidencia a folio 22 que PRONABEC es unidad ejecutora y a fojas 161 a la 163 se evidencian las Acciones Estratégicas Institucionales del PRONABEC incluyendo los indicadores para el seguimiento correspondiente del Pliego; asimismo, se evidencia a folio 190 el MEMORANDUM MULTIPLE N°005-2024-MINEDU/MGI- PRONABEC-OPP de fecha 23 de enero de 2024, en el cual se informó el seguimiento mensual de las metas físicas y financieras del POI 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							Si	2	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
			1	Documento acredita la aprobación del cronograma de actividades para la evaluación de desempeño, que comprende el desarrollo de las etapas planificación, seguimiento y evaluación.	general					Cumple	Archivo denominado "P9-OK.pdf" de 91 folios; a fojas 4 a 74 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2024-MINEDU/MGI-PRONABEC de fecha 14 de marzo de 2024 que aprueba el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el PRONABEC Ciclo 2024, folio 25 obra el cronograma de implementación del ciclo GDR 2024, en el cual se evidencian las etapas de planificación, seguimiento y evaluación del rendimiento; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BAC-FANG-FB-S-02-2016-PCM.

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido en la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.°	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI/ OCI)															
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE									
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS					SI	P	N.A.	NO					
9	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha ejecutado las acciones para efectuar la evaluación de desempeño, como parte de la implementación de la Gestión del Rendimiento, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	2	Documento(s) evidencia(n) la ejecución de todas las actividades contenidas en el cronograma de actividades para la evaluación de desempeño.	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "PS-OK.pdf" de 91 folios, a folios 4 a la 74 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2024-MINEDU/VMGH-PRONABEC de fecha 14 de marzo de 2024 que aprueba el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el PRONABEC Ciclo 2024, a folio 25 obra el cronograma de implementación del ciclo GDR 2024 en el cual se indica que durante los meses de marzo a mayo del 2024 se llevarán a cabo las etapas de planificación y seguimiento del rendimiento; a folios 87 a la 91 obra el INFORME N° 430-2024-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 27 de junio de 2024 donde se evidencia que, el 15 de mayo del 2024, se efectuó el cierre de la etapa de planificación; a folio 75 obra el INFORME N° 026-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 06 de enero de 2025, por el cual se evidencia el cierre de la etapa de seguimiento 2024; sin embargo, no obra un documento que acredite el cierre de la etapa de evaluación; sin perjuicio de ello, conforme se evidencia en el cronograma de actividades se evidencia que dicha etapa se encontró programada para los meses de enero y febrero del 2025; por lo que, el tiempo de la evaluación aún no se encontraría concluida, conforme a ello, por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.													
			3	Documento(s) evidencia(n) la ejecución de alguna(s) de las actividades contenidas en el cronograma de actividades para la evaluación de desempeño.	especifico				Cumple	Archivo denominado "PS-OK.pdf" de 91 folios, a folios 4 a la 74 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 018-2024-MINEDU/VMGH-PRONABEC de fecha 14 de marzo de 2024 que aprueba el Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el PRONABEC Ciclo 2024, a folio 25 obra el cronograma de implementación del ciclo GDR 2024 en donde se especifica que durante los meses de marzo a mayo del 2024 se llevarán a cabo las etapas de planificación y seguimiento del rendimiento; a folios 87 a la 91 obra el INFORME N° 430-2024-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 27 de junio de 2024 donde se evidencia que el 15 de mayo del 2024 se efectuó el cierre de la etapa de planificación; a folio 75 obra el INFORME N° 026-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 06 de enero de 2025, que evidencia el cierre de la etapa de seguimiento 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.													
			4	Documento acredita la inaplicabilidad en los siguientes supuestos: 1. Cuando la Municipalidad Distrital cuenta con menos de 500 servidores, debiéndose adjuntar lista de servidores, detallando su régimen laboral. 2. Cuando no se encuentra bajo el ámbito del Sistema Administrativo de Recursos Humanos. 3. Cuando la entidad no cuenta con servidores con vínculo laboral y únicamente con consultores o locadores de servicios.	particular																		
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunte documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																			
10	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha otorgado reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de remediación y control conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno de la Entidad?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación de lineamientos internos que regulan el procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos.	general				Cumple	Dos archivos denominados "P10-OK.pdf" de 81 folios y "P10-AT OF3831 CGR.pdf" de 100 folios; de su revisión, en el primer documento, a folios 05 a la 32 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 373-019-MINEDU/VMGH-PRONABEC de fecha 30 de octubre de 2019 que aprueba el Reglamento Interno de Servidor Civil del PRONABEC y a folios 33 a la 39 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 093-2021-MINEDU/VMGH-PRONABEC de fecha 31 de mayo de 2021 que modifica -entre otros- el artículo 52 del RI referido al otorgamiento de reconocimientos; mediante INFORME N° 37-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 08 de enero de 2025 se evidencia el inciso d) del artículo 5 del RI, el cual señala que el reconocimiento por la implementación de medidas de remediación y medidas de control del SCI en los plazos establecidos; en el segundo documento, obran los informes que especifican tanto el listado de cada medida de control identificándose a cada funcionario responsable de su implementación; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.													
			2	Documento acredita la difusión interna de los lineamientos que regulan el procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos.	general				Cumple	Dos archivos denominados "P10-OK.pdf" de 81 folios y "P10-AT OF3831 CGR.pdf" de 100 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia la difusión interna de los lineamientos que regulan el procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos en la entidad; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.													
			3	Documento indica lista enumerada de las medidas de control y remediación (de ser el caso), implementadas, identificando por cada una de ellas al (los) funcionario(s) y servidor(es) que participaron en su implementación, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, durante el periodo evaluado.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "P10-OK.pdf" de 81 folios y "P10-AT OF3831 CGR.pdf" de 100 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1; en el primer documento obra a folios 42 a 46 obra el INFORME N° 37-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 08 de enero de 2025, a folios 47 a 52 obra el INFORME N° 1084-2024-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 13 de noviembre de 2024, a folios 53 a 57 obra el INFORME N° 001-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OSIS-SCI de fecha 07 de enero de 2025; a folios 58 a 62 obra el INFORME N° 023-2024-MINEDU/VMGH-PRONABEC-SCI de fecha 12 de noviembre de 2024; a folios 63 a 72 obra el INFORME N° 161-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH de fecha 17 de enero de 2025; a folios 73 a 81 obran MEMORÁNDUM N° 78 -2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH, MEMORÁNDUM N° 75 -2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH, MEMORÁNDUM N° 79 -2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH, MEMORÁNDUM N° 77-2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH y MEMORÁNDUM N° 76 -2025-MINEDU/VMGH-PRONABEC-OGRH, todos los documentos evidencian el reconocimiento a servidores de la entidad por la implementación de las medidas de remediación como las medidas de control; asimismo, se evidencia en el segundo documento el detalle de cada medida de control con su respectivo funcionario responsable de su implementación; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.													



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es una copia autenticada imitable de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE			
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS					SI	P	N.A.
	¿Las condiciones y plazos programados, establecidos en el Plan de Acción Anual?	LOCAL	4	Documento indica el otorgamiento de reconocimiento >90% de los funcionarios y servidores que participaron en la implementación de las medidas de control y medidas de remediación, de ser el caso, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, durante el período evaluado.	especifico				Cumple	Dos archivos denominados "P10-OK.pdf" de 81 folios y "P10-AT OF3831 OGR.pdf" de 100 folios, en el primer documento, a folios 42 a 46 obra el INFORME N° 37-2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 08 de enero de 2025, a folios 47 a 52 obra el INFORME N° 1084-2024-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 13 de noviembre de 2024, a folios 53 a 57 obra el INFORME N° 001-2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OISCI-SCI de fecha 07 de enero de 2025, a folios 58 a 62 obra el INFORME N° 023-2024-MINEDUVMGI-PRONABEC-SCI de fecha 12 de noviembre de 2024, a folios 63 a 72 obra el INFORME N° 101-2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 17 de enero de 2025; a folios 73 a 81 obran MEMORÁNDUM N° 78 -2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH, MEMORÁNDUM N° 75 -2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH, MEMORÁNDUM N° 79 -2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH, MEMORÁNDUM N°77-2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH y MEMORÁNDUM N°76 -2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH, todos los documentos evidencian el reconocimiento a servidores de la entidad por la implementación de las medidas de remediación como las medidas de control y en el segundo documento se evidencia la lista enumerada de las medidas de control con su respectivo responsable a cargo de su implementación que se otorgó el reconocimiento de más del 90% de los funcionarios y servidores que participaron de las medidas de control, por tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.							
			5	Documento indica el otorgamiento de reconocimiento >70% y <= al 90% de los funcionarios y servidores que participaron en la implementación de las medidas de control y medidas de remediación, de ser el caso, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual, durante el período evaluado.	especifico												
			6	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
11	¿Ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con sus funciones relacionadas a la implementación del SCI, conforme a la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación y difusión de las normas internas que regulan las funciones asignadas a los funcionarios y servidores en la implementación del SCI.	general												
			2	Documento acredita la comunicación (carta) al funcionario o servidor del inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), por incumplimiento de funciones relacionadas al SCI.	especifico												
			3	Documento acredita la comunicación a la Secretaría Técnica del PAD, del posible incumplimiento de funciones, o Informe de Preevaluación que recomienda el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por incumplimiento de funciones relacionadas al SCI.	especifico	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha						No Aplica	Sin puntuación		
			4	Caso 1: Documento acredita, en los casos que corresponda, que ha aprobado y difundido las normas internas que regulan las funciones que tienen los funcionarios y servidores en la implementación del SCI, pero no se han generado situaciones de incumplimiento de funciones relacionadas al SCI que ameriten el inicio de un procedimiento disciplinario. Caso 2: Documento acredita que a la entidad no le corresponde iniciar Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), por no encontrarse bajo el alcance del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.	particular				Cumple	Dos archivos denominados "P11-OK.pdf" de 62 folios y "P11-AT OF3831 OGR.pdf" de 07 folios, de su revisión en el primer documento, de folios 3 a la 30 obra la Resolución Ejecutiva N° 273-2019-MINEDUVMGI-PRONABEC de fecha 30 de octubre de 2019 que aprueba el Reglamento Interno del Servidor Civil del PRONABEC, así como a folios siguientes obra la notificación al servidor Carlos Zamudio Espinal del inicio de un procedimiento administrativo disciplinario así como el INFORME N° 24 -2023-MINEDUVMGI-PRONABEC-STPAD de fecha 14 de marzo de 2023 que refiere al informe de precalificación del procedimiento disciplinario referido; por su parte, en el segundo documento, mediante INFORME N° 368-2025-MINEDUVMGI-PRONABEC-OGRH la entidad informó que la difusión de las normas internas que regulan las funciones asignadas a los funcionarios y servidores en la implementación del SCI pero no se han generado situaciones de incumplimiento de las funciones relacionadas al SCI que ameriten el inicio de un procedimiento disciplinario durante el año 2024, por lo tanto, se acredita que no aplica la pregunta para la entidad.							
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

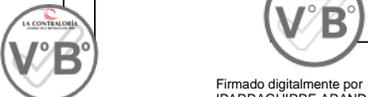
BAC-FANG-FB-S-002-2016-PCM.

Para verificar la autenticidad e integridad puede ingresar a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)														
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE						
																	CRITERIO					
12	¿Los funcionarios y servidores de la entidad obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, han presentado la misma, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita que la entidad registró al total de funcionarios y servidores obligados según el cargo, en el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR).	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "PR12-OK.pdf" de 878 folios y "P12-AT OF 3138 CGR.pdf" de 53 folios, de su revisión, en el primer documento contiene informes y memorandums periódicos remitidos a los servidores públicos de la entidad respecto a la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, a folios 842 a 851 obra el INFORME N° 11-2025-MINEDU/VMG-PRONABEC-ORAF de fecha 06 de enero de 2025, por el cual se informa el cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas de la entidad así como la publicación en el Diario El Peruano de 546 DJ quedando por publicar 2 DJ, en el segundo documento, contiene el reporte de los sujetos obligados a presentar su DJ especificándose el estado del cargo y fecha de registro; por lo tanto se evidencia el reporte de registro en la plataforma del Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.												
			2	Documento indica lista enumerada > 80% de los funcionario y servidores que cumplieron con la presentación de su DJBR en el plazo normado.	especifico				Cumple	Dos archivos denominados "PR12-OK.pdf" de 878 folios y "P12-AT OF 3138 CGR.pdf" de 53 folios, de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia que la entidad registró a más del 80% de funcionarios y servidores obligos según su cargo; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.												
			3	Documento indica lista enumerada > 50% <= 80% de los funcionario y servidores que cumplieron con la presentación de su DJBR en el plazo normado.	especifico				Cumple	Dos archivos denominados "PR12-OK.pdf" de 878 folios y "P12-AT OF 3138 CGR.pdf" de 53 folios, de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia el reporte con el registro en la plataforma del Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas con el registro de más del 50% de los funcionarios y servidores obligos según su cargo; por lo tanto, se acredita el cumplimiento del criterio establecido.												
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																		
13	¿La máxima autoridad administrativa de la entidad registró a los sujetos obligados de la entidad a presentar la Declaración Jurada de Intereses (DJ) en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJ)?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita que la entidad registró en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, a todos los funcionarios y servidores obligados (DJ).	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "PR13-OK.pdf" de 93 folios y "P13-AT OF 3831.pdf" de 13 folios, de su revisión en el primer documento, contiene los informes mensuales que reportan el estado situacional de la presentación de declaraciones juradas de intereses, a folios 7 al 10 obra el INFORME N° 004-2025-MINEDU/VMG-PRONABEC-INTEGRIDAD de fecha 09 de enero de 2025, por el cual se indica el registro y actualización de la información en el "Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses" de enero a diciembre del 2024, informando el cumplimiento del 100% de parte de los sujetos obligados del PRONABEC y en el segundo documento, contiene el reporte del registro en el aplicativo informático de DJI de los funcionarios y servidores obligados, evidenciándose el 97% de cumplimiento; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.												
			2	Documento indica lista enumerada > 80% de los funcionario y servidores que cumplieron con la presentación de su DJI en el plazo normado.	especifico				Cumple	Dos archivos denominados "PR13-OK.pdf" de 93 folios y "P13-AT OF 3831.pdf" de 13 folios, de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia el registro en el aplicativo de DJI del 97% de los funcionarios y servidores obligados; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.												
			3	Documento indica lista enumerada > 50% <= 80% de los funcionario y servidores que cumplieron con la presentación de su DJI en el plazo normado.	especifico																	
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																		
14	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha ejecutado el proceso de inducción del personal, en los casos que corresponde, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene el listado enumerado del personal con vínculo laboral incorporado o reincorporado durante el periodo evaluado.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "PR14-OK.pdf" de 48 folios y "P14-AT OF 3831 CGR.pdf" de 05 folios, de su revisión, en el primer documento contiene a folios 4 al 15 el INFORME N° 281-2024-MINEDU/VMG-PRONABEC-ORGRH de fecha 30 de mayo de 2024, a folios 16 al 28 el INFORME N° 480-2024-MINEDU/VMG-PRONABEC-ORGRH de fecha 04 de julio de 2024, a folios 29 al 38 el INFORME N° 948-2024-MINEDU/VMG-PRONABEC-ORGRH de fecha 11 de octubre de 2024 y a folios 39 al 48 el INFORME N° 025-2024-MINEDU/VMG-PRONABEC-ORGRH de fecha 05 de enero de 2025, de la revisión de los referidos informes se verifica haberse realizado el proceso de inducción a un número determinado del personal incorporado; en el segundo documento, contiene el listado con el total de funcionarios incorporados durante el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.												
			2	Documento indica que la ejecución del proceso de inducción se realizó al 100% del personal incorporado o reincorporado.	especifico				Cumple	Dos archivos denominados "PR14-OK.pdf" de 48 folios y "P14-AT OF 3831 CGR.pdf" de 05 folios, de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia haberse realizado el proceso de inducción del 100% del personal incorporado durante el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.												
			3	Documento indica que la ejecución del proceso de inducción se realizó a >= 80% del personal incorporado o reincorporado.	especifico																	



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Este documento es copia autenticada impenetrable de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BACFANGFIGIC: 002016-PCM.

Para verificar la autenticidad e integridad puede ser consultado a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.°	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)																
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE										
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P			N.A.	NO								
			4	Documento acredita que no hubo incorporación o reincorporación de personal en el periodo evaluado.	particular																			
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																				
15	¿El Titular o el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha dispuesto la ejecución de acciones que permitan el logro de los objetivos institucionales y desarrollo de los productos con base a los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la existencia de indicadores de desempeño comprendidos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional aprobados.	general					Cumple	Archivo denominado "PR15-OK.pdf" de 317 folios; contiene a folios 3 al 6 la Resolución Ministerial N° 019-2024-MINEDU de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 correspondiente al Pliego e incluye a la unidad ejecutora PRONABEC, a folios 7 al 188 obra el Plan Operativo Institucional en el cual a folios 161 a 163 obran las actividades operativas del PRONABEC así como los indicadores establecidos para el monitoreo de su desempeño; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.													
			2	Documento indica las acciones dispuestas por el Titular o máxima autoridad administrativa en base a los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en el periodo evaluado.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "PR15-OK.pdf" de 317 folios; contiene a folios 190 a 199 el INFORME N°023-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 12 de febrero de 2024, a folios 200 a 209 el INFORME N°049-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 13 de marzo de 2024, a folios 210 a 219 el INFORME N°066-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 10 de abril de 2024, a folios 220 a 229 el INFORME N°092-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 13 de mayo de 2024, a folios 230 a 239 el INFORME N°113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 11 de junio de 2024, a folios 240 a 248 el INFORME N°133-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 11 de julio de 2024, a folios 249 a 259 el INFORME N°158-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 15 de agosto de 2024, a folios 260 a 270 el INFORME N°183-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-LIPRE de fecha 13 de setiembre de 2024, a folios 271 a 282 el INFORME N°227-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 11 de octubre de 2024, a folios 283 a 293 el INFORME N°258-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 12 de noviembre de 2024, a folios 294 a 305 el INFORME N°286-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 13 de diciembre de 2024, a folios 306 al 317 el INFORME N°006-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de fecha 14 de enero de 2025; en los referidos informes se verifica la comunicación de la Unidad de Presupuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el avance mensual de las metas físicas y financieras del PRONABEC conforme a o establecido en el POI del Pliego; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.														
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																				
16	¿El Titular de la entidad ha presentado y publicado el Informe de Rendición de Cuentas del Titular, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Caso 1: Para Pliego Documentación acredita la presentación del informe de "Rendición de Cuentas de Titulares", a través del aplicativo informático. Documento acredita la publicación del informe de "Rendición de Cuentas de Titulares", a través del portal web Gub.pe, portal institucional y otros medios de comunicación oficiales de la entidad. Caso 2: Para Unidades Ejecutoras y Entidades Adscritas que no son pliego presupuestal Documento acredita el envío de la información en el aplicativo informático de "Rendición de Cuentas de Titulares".	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "PR16-OK.pdf" de 159 folios; contiene a folio 3 la captura del aplicativo informático "Sistema de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión" donde se evidencia que la unidad ejecutora PRONABEC concluyó con el registro de la Sección I correspondiente a los Sistemas Administrativos, a folios 4 al 159 obra el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por Periodo 2024 del Pliego al que pertenece PRONABEC mediante el cual se evidencia a folio 7 que PRONABEC cumplió con remitir su información, asimismo se evidencia 108 que PRONABEC cumplió con la Sección II y III a folio 109 con la Sección IV; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.														
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																				
17	¿El Gobernador Regional o el Alcalde ha informado al Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, la información sobre la ejecución del presupuesto institucional?	REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la comunicación, al menos de manera trimestral de la información sobre la ejecución del presupuesto institucional al Consejo Regional o Consejo Municipal.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha																
			2	Documento acredita que la entidad no se encuentra comprendida como Gobierno Regional (sede central), Municipalidad Provincial o Distal.	particular				Cumple	Archivo denominado "PR17-OK" de 5 folios, se adjunta a folios 3 al 5 la Ley N° 29637, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; se evidencia que la pregunta no corresponde a la entidad.														
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																				
			1	Documento acredita la identificación de la totalidad de las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución, durante el periodo evaluado.	general																			



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BAC-FANG-FIS-000002016-PCM.

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Para ser reconocido a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE			
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS					SI	P	N.A.
18	¿Ha registrado todas las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución, en el Sistema de Información INFOBRAS?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	2	Documento acredita el registro de la totalidad de las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución en el Sistema de Información INFOBRAS, durante el periodo evaluado.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha							No Aplica	Sin puntuación	
			3	Documento acredita la publicación de las obras públicas registradas en el Sistema de Información INFOBRAS, a la ciudadanía.	general												
			4	Documento acredita que la entidad no tiene competencia para ejecutar obras públicas, o, que la entidad no ejecutó obras públicas durante el periodo evaluado.	particular				Cumple	Archivo denominado "P18-OK" de 8 folios, se adjunta a folios 3 al 6 la Resolución Jefatural N° 57-2024-MINEDU/MGH-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 y a folios 7 y 8 se verifican las contrataciones de la entidad que no incluyen obras públicas, motivo por el cual, se concluye que la pregunta no aplica a la entidad.							
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
19	¿Ha registrado el avance físico mensual de las obras públicas que se encuentran en ejecución, en el Sistema de Información INFOBRAS?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el registro mensual del avance físico y financiero de todas las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución, así como la actualización del estado de obra, en el Sistema de Información INFOBRAS.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha							No Aplica	Sin puntuación	
			2	Documento acredita la publicación mensual del avance físico y financiero de todas las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución, así como la actualización del estado de obra, en el Sistema de Información INFOBRAS, a la ciudadanía.	general												
			3	Documento acredita que la entidad no tiene competencia para ejecutar obras públicas, o, que la entidad no ejecutó obras públicas durante el periodo evaluado.	particular				Cumple	Archivo denominado "P19-OK" de 8 folios, se adjunta a folios 3 al 6 la Resolución Jefatural N° 57-2024-MINEDU/MGH-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024 y a folios 7 y 8 se verifican las contrataciones de la entidad que no incluyen obras públicas, motivo por el cual, se concluye que la pregunta no aplica a la entidad.							
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
20	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha revisado mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) para verificar si alguno de sus funcionarios y servidores se encuentra incluido en el mismo?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene el listado enumerado del total de funcionarios y servidores con vínculo laboral en la entidad, de manera mensual.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "P20- OK.pdf" de 119 folios y "P20-AT OF 3831 CGR.pdf" de 311 folios, de su revisión, en el primer documento obran los informes mensuales que dirige Gestión Documentaria de los Procesos de Selección al Coordinador de Incorporación y Desarrollo del Talento respecto a la verificación de los servidores activos del PRONABEC en el Registro Nacional de Sanciones, con los respectivos correos electrónicos de comunicación interna para su revisión y en el segundo documento obran los informes mensuales que acreditan la consulta masiva de los funcionarios de la entidad ante el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Públicos Civiles y se adjunta en cada informe el detalle del total de funcionarios que cuenta la entidad, por tanto, se cumple con el criterio establecido.						Si	2
			2	Documento acredita los resultados de la consulta individual/masiva mensual en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	general				Cumple	Dos archivos denominados "P20- OK.pdf" de 119 folios y "P20-AT OF 3831 CGR.pdf" de 311 folios, de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia en todos los referidos informes los resultados de la consulta masiva y verificándose además en cada uno el listado total de funcionarios que cuenta la entidad, por tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
			1	Documento contiene el listado enumerado del total de procesos de contratación, durante el periodo evaluado.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Dos documentos denominados "P21- OK.pdf" de 24 folios y "P21- AT OF 3138 CGR.pdf" de 10 folios, de su revisión en el primer documento obra a folios 3 al 22 obra un listado con 1006 contrataciones correspondientes a servicios recibidos por PRONABEC y en el segundo documento obra el informe que la Unidad de Abastecimiento dirige a la Oficina de Administración y Finanzas informando las acciones realizadas en cumplimiento de lo solicitado respecto a la pregunta 21 de la evaluación anual; al respecto se evidencia el listado del total de procesos de contratación durante el periodo evaluado; por tanto, se cumple con el criterio establecido.							



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido digitalmente, ingrese a la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingrese clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE			
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P			N.A.	NO	
21	¿El responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces ha verificado antes de la contratación de un proveedor de bienes, servicios u obras, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	2	Documento acredita la verificación antes de la contratación, que los proveedores no se encuentren comprendidos en causal de impedimento para contratar con el Estado.	general				No Cumple	Dos documentos denominados "P21- Ok.pdf" de 24 folios y "P21- AT OF 3138 CGR.pdf" de 10 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, sin perjuicio que la Unidad de Abastecimiento haya informado a la Oficina de Administración y Finanzas las acciones realizadas para el cumplimiento de lo observado, no se evidencia que la entidad a través del área correspondiente haya verificado antes de la contratación, que los proveedores no se encuentren comprendidos en causal de impedimento para contratar con el Estado; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido.					No	0	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
22	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha verificado antes de la contratación de un funcionario o servidor público, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene el listado enumerado del total de funcionarios y servidores con vínculo laboral que ingresaron a la entidad, durante los meses en los que se realizó el proceso de contratación al personal.	general				Cumple	Archivo denominado "P23- Ok.pdf" de 15 folios; contiene a folios 3 al 6 el INFORME N° 485-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 05 de julio de 2024, a folios 7 al 11 el INFORME N° 927-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 04 de octubre de 2024, a folios 12 al 15 el INFORME N° 022-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 06 de enero de 2025, en dichos informes se indican todos los procesos de selección efectuados por la entidad indicándose además del personal contratado; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	Documento acredita la verificación antes de la contratación, que los funcionarios y servidores no se encuentran impedidos para contratar con el Estado, adjuntando los reportes que evidencian la consulta en los registros correspondientes.	general	Si	2	Con Ficha	No Cumple	Archivo denominado "P23- Ok.pdf" de 15 folios; contiene a folios 3 al 6 el INFORME N° 485-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 05 de julio de 2024, a folios 7 al 11 el INFORME N° 927-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 04 de octubre de 2024, a folios 12 al 15 el INFORME N° 022-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 06 de enero de 2025, mediante los cuales se informa de todos los procesos de selección efectuados por la entidad indicándose además del personal contratado; sin embargo no se adjunta en los informes los reportes que evidencian la consulta efectuada previa a la contratación de los funcionarios y servidores no se encuentran impedidos para contratar con el Estado; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido.					No	0	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
23	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha difundido trimestralmente a los funcionarios y servidores de la entidad, a través de los canales de comunicación con los que cuenta, los avances y resultados de la implementación del SCI en la entidad?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la elaboración de la información sobre el avance y resultados de la implementación del SCI, durante el periodo evaluado.	general				Cumple	Archivo denominado "P23- Ok.pdf" de 16 folios; contiene folios 4 y 5 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 02-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 29 de mayo de 2024, a folios 6 al 10 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 004-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 8 de julio de 2024, a folios 11 al 13 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 008-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 15 de octubre de 2024 y a folios 14 al 16 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 002-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 10 de enero de 2025; mediante los cuales, se evidencia el monitoreo efectuado por la entidad respecto a la implementación del SCI durante el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	Documento acredita la difusión trimestral de la información sobre los avances y resultados de la implementación del SCI, a los funcionarios y servidores de la entidad, durante el periodo evaluado.	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P23- Ok.pdf" de 16 folios; contiene folios 4 y 5 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 02-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 29 de mayo de 2024, a folios 6 al 10 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 004-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 8 de julio de 2024, a folios 11 al 13 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 008-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 15 de octubre de 2024 y a folios 14 al 16 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 002-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 10 de enero de 2025, mediante los cuales, se evidencia la difusión trimestral de la información sobre los avances y resultados de la implementación del SCI, a los funcionarios y servidores de la entidad durante el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						Si	2
			3	Documento acredita la difusión semestral (como mínimo) de la información sobre los avances y resultados de la implementación del SCI, a los funcionarios y servidores de la entidad, durante el periodo evaluado.	especifico					Cumple	Archivo denominado "P23- Ok.pdf" de 16 folios; contiene folios 4 y 5 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 02-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 29 de mayo de 2024, a folios 6 al 10 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 004-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 8 de julio de 2024, a folios 11 al 13 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 008-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 15 de octubre de 2024 y a folios 14 al 16 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 002-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 10 de enero de 2025, mediante los cuales, se evidencia la difusión semestral de la información sobre los avances y resultados de la implementación del SCI, a los funcionarios y servidores de la entidad durante el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
24	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha comunicado a los órganos o unidades orgánicas de la entidad, los Planes de Acción Anual – Secciones Medidas de Remediación de Control dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aprobación, a los órganos o unidades orgánicas de la entidad, que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación y envío de los Planes de Acción Anual, a través del aplicativo informático del SCI a la Contraloría General, en el plazo establecido.	general				Cumple	Dos archivos denominados "P24- Ok.pdf" de 10 folios y "P24- AT OF3831 CGR.pdf" de 13 folios; de su revisión en el primer documento contiene a folio 3 la constancia de envío del informe Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control 2024, se adjuntó el reporte del referido entregable a folios 4 a 7, asimismo se adjunta a folio 8 la captura de verificación de la fecha de envío del referido entregable, en el segundo documento contiene tanto el reporte de identificación de deficiencias del sistema de control año 2023 como la captura de aplicativo informático que evidencia que la entidad no cuenta con medidas de remediación por implementar; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.							
			2	Documento acredita la comunicación de los Planes de Acción Anual – Secciones Medidas de Remediación de Control dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aprobación, a los órganos o unidades orgánicas de la entidad, que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "P24- Ok.pdf" de 10 folios y "P24- AT OF3831 CGR.pdf" de 12 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, se evidencia la comunicación de los Planes de Acción Anual que corresponden a la entidad a las unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					Si	2	



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Firma digitalmente copiat autenticada imponible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BACFANGFIBS: 00002016-PCM.

Para ser reconocido e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)												
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE						
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS					SI	P	N.A.	NO		
25	¿El Títular de la entidad o responsable del Archivo de Gestión o quien haga sus veces en la entidad ha ejecutado las acciones para proteger y conservar la información y documentación contenida en los archivos físicos y/o digitales ante posible deterioro o pérdida, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico, o documento que haga sus veces.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P25- OK.pdf" de 190 folios; contiene a folios 5 al 7 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 05 de diciembre de 2023 que aprueba el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - 2024" y a folios 8 al 39 obra el citado documento de gestión; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.										
			2	Documento acredita la ejecución de las actividades archivísticas prioritarias y complementarias para conservar la información y documentación contenida en los archivos físicos y/o digitales.	general				Cumple	Archivo denominado "P25- OK.pdf" de 190 folios; contiene a folios 5 al 7 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 05 de diciembre de 2023 que aprueba el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - 2024" y a folios 8 al 39 obra el citado documento de gestión, a folios 40 al 174 obran los informes mensuales que contienen el reporte de los avances de los procesos archivísticos establecidos en el cronograma de folio 39; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										
			3	Documento acredita la ejecución de todas las actividades archivísticas prioritarias y complementarias para conservar la información y documentación contenida en los archivos físicos y/o digitales.	especifico				Cumple	Archivo denominado "P25- OK.pdf" de 190 folios; contiene a folios 166 al 174 el INFORME N°010-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD de fecha 8 de enero de 2025 mediante el cual se evidencia el cumplimiento de todas las actividades establecidas en el cronograma de folio 39; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								SI	2	
			4	Documento acredita la ejecución de algunas actividades archivísticas prioritarias y complementarias para conservar la información y documentación contenida en los archivos físicos y/o digitales.	especifico				Cumple	Archivo denominado "P25- OK.pdf" de 190 folios; contiene a folios 166 al 174 el INFORME N°010-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAGD de fecha 8 de enero de 2025 mediante el cual se evidencia el cumplimiento de todas las actividades establecidas en el cronograma de folio 39; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																
26	¿Cuenta con un sistema informático de gestión documental que permita efectuar la distribución, determinar la ubicación física y hacer el seguimiento de los documentos?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Caso 1: Para entidades del Poder Ejecutivo: Documento acredita la implementación del Modelo de Gestión Documental establecido en el DL N° 1310. Caso 2: Para entidades distintas al Poder Ejecutivo y otras entidades del sector público: Documento acredita la aplicación de un sistema de gestión documental.	especifico	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P26- OK.pdf" de 66 folios; contiene a folios 4 al la Resolución Directoral ejecutiva N° 013-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 13 de enero de 2023 que aprueba la "Directiva de Gestión Documental en el Pronabec" a folio 43 obra la captura de pantalla del sistema de gestión documental del PRONABEC a folios 44 y 45 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba la Directiva "Regular el uso de la Mesa de Partes en el PRONABEC" versión 03, adjuntándose a folios 47 al 66 el citado documento de gestión; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										
			2	Caso 1: Para entidades del Poder Ejecutivo: Documento acredita que la implementación del Modelo de Gestión Documental establecido en el DL N° 1310, se encuentra en proceso. Caso 2: Para entidades distintas al Poder Ejecutivo y otras entidades del sector público: Documento acredita que la aplicación de un sistema de gestión documental, se encuentra en proceso.	especifico				Cumple	Archivo denominado "P26- OK.pdf" de 66 folios; contiene a folios 4 al la Resolución Directoral ejecutiva N° 013-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 13 de enero de 2023 que aprueba la "Directiva de Gestión Documental en el Pronabec" a folio 43 obra la captura de pantalla del sistema de gestión documental del PRONABEC a folios 44 y 45 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 136-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba la Directiva "Regular el uso de la Mesa de Partes en el PRONABEC" versión 03, adjuntándose a folios 47 al 66 el citado documento de gestión; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.																
27	¿El Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar o el que haga sus veces en la entidad ha ejecutado las acciones para mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar - PTE, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar en la entidad.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P27- OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 3 al 5 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 225-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de noviembre de 2021 que designa al Director del Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del PRONABEC, como funcionario encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.										
			2	Documento acredita que la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE. Asimismo, en caso no cuente con información obligatoria, cumple con la correspondiente publicación del aviso de sancionamiento.	general				Cumple	Archivo denominado "P27- OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 6 al 11 el INFORME N° 05 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-INTEGRIDAD de fecha 15 de enero de 2025, por el cual se evidencia el monitoreo al cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia, analizando en dicho documento la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										
			3	Documento acredita que la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE se encuentra actualizada dentro del plazo. Asimismo, en caso no cuente con información obligatoria, cumple con la correspondiente publicación del aviso de sancionamiento.	especifico				Cumple	Archivo denominado "P27- OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 6 al 11 el INFORME N° 05 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-INTEGRIDAD de fecha 15 de enero de 2025 mediante el cual se evidencia el monitoreo al cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia analizando en dicho documento la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE se encuentra actualizada dentro del plazo; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										
			4	Documento acredita que la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE se encuentra parcialmente actualizada o fuera del plazo. Asimismo, en caso no cuente con información obligatoria, cumple con la correspondiente publicación del aviso de sancionamiento.	especifico				Cumple	Archivo denominado "P27- OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 6 al 11 el INFORME N° 05 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-INTEGRIDAD de fecha 15 de enero de 2025 mediante el cual se evidencia el monitoreo al cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia analizando en dicho documento la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE se encuentra actualizada dentro del plazo; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.										



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)										
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE				
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P			N.A.	NO		
			5	Documento acredita que a la entidad no le corresponde o no le compete registrar información en el Portal de Transparencia Estándar - PTE.	particular				Cumple	Archivo denominado "P27- OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 6 al 11 el INFORME N° 05 -2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-INTEGRIDAD de fecha 15 de enero de 2025 mediante el cual se evidencia el monitoreo al cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia analizando en dicho documento la información correspondiente a los once (11) rubros temáticos del PTE se encuentra actualizada dentro del plazo; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								
			6	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.														
28	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ejecutó las actividades de capacitación contenidas en el Plan de Desarrollo de las Personas o documento que haga sus veces, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP, actualizado.	general				Cumple	Archivo denominado "P26- OK.pdf" de 74 folio 3 a 5 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de febrero de 2024 que aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024" del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y a folios 6 al 32 se adjunta el citado documento de gestión, asimismo a folios 33 al 35 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba incorporar el ítem 25 en la Matriz PDP-2024 del "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024"; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								
			2	Documento acredita la difusión interna del PDP.	general				Cumple	Archivo denominado "P26- OK.pdf" de 74 folio 3 a 5 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de febrero de 2024 que aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024" del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y a folios 6 al 32 se adjunta el citado documento de gestión, asimismo a folios 33 al 35 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba incorporar el ítem 25 en la Matriz PDP-2024 del "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024" y mediante el INFORME N°03-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH la Oficina de Recursos Humanos informó internamente a las unidades orgánicas del referido documento de gestión así como las actividades implementadas en él; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								
			3	Documento acredita la implementación del 100% de las acciones de capacitación programadas en el PDP.	específico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P26- OK.pdf" de 74 folio 3 a 5 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de febrero de 2024 que aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024" del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y a folios 6 al 32 se adjunta el citado documento de gestión, asimismo a folios 33 al 35 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba incorporar el ítem 25 en la Matriz PDP-2024 del "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024", de su revisión de evidencia 25 acciones de capacitación programadas para el año 2024, a folios 70 a la 74 obra el INFORME N°03-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 7 de enero de 2025 el cual refiere haberse cumplido con el 100% de las acciones de capacitación programadas, evidenciándose además a folios 37 a la 69 el detalle de participación de los funcionarios y servidores de la entidad a las 25 capacitaciones programadas a folios 21 a 26 del PDP; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						Si		2
			4	Documento acredita la implementación de >80% de las acciones de capacitación programadas en el PDP.	específico				Cumple	Archivo denominado "P26- OK.pdf" de 74 folio 3 a 5 la Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de febrero de 2024 que aprueba el "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024" del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y a folios 6 al 32 se adjunta el citado documento de gestión, asimismo a folios 33 al 35 obra la Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 21 de octubre de 2024 que aprueba incorporar el ítem 25 en la Matriz PDP-2024 del "Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024", de su revisión de evidencia 25 acciones de capacitación programadas para el año 2024, a folios 70 a la 74 obra el INFORME N°03-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 7 de enero de 2025 el cual refiere haberse cumplido con el 100% de las acciones de capacitación programadas, evidenciándose además a folios 37 a la 69 el detalle de participación de los funcionarios y servidores de la entidad a las 25 capacitaciones programadas a folios 21 a 26 del PDP; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.														
29	¿Los consejeros regionales / regiones municipales han registrado la información sobre las actividades de fiscalización a la gestión regional o municipal, según corresponda, en el aplicativo informático de Balance Semestral, según la normativa aplicable?	REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la designación del encargado del registro de información.	general				--									
			2	Documento acredita el registro y presentación de la información correspondiente a las actividades de fiscalización a la CGR, a través del aplicativo informático del Balance Semestral.	general				--									
			3	Documento acredita que la información del Balance Semestral presentada a la CGR, fue publicada a través de los medios de comunicación de la entidad.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha	--							No Aplica	Sin puntuación	



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada impresa obtenida de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido por la entidad de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

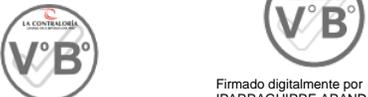
Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE		
						CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS									
			4	Documento acredita que la entidad es distinta a municipalidades y gobiernos regionales (secc control).	particular				Cumple	Archivo denominado "P29-OK.pdf" de 05 folios; contiene la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por lo tanto se acredita que la pregunta no aplica para la entidad.							
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
30	¿Ha registrado la información de los funcionarios y servidores públicos que administran o manejan fondos públicos en el aplicativo informático de Servidores que Administran o Manejan Fondos Públicos - SIREC, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el registro y actualización del total de funcionarios y servidores con vínculo laboral y contractual que administran o manejan fondos públicos en la entidad, tomando en cuenta como referencia los Anexos 2 y 3 de la Directiva N° 012-2022-CG/PREVI, según los plazos establecidos en la normativa aplicable, durante el periodo evaluado.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P30-OK.pdf" de 124 folios; contiene a folios 3 a la 36 el INFORME N° 15-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 06 de enero de 2025, el cual informa haberse cumplido con el registro de los funcionarios y servidores de la entidad obligados a presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, detallándose además un reporte que contiene de cada sujeto obligado durante enero a diciembre de 2024, a folios 37 al 124 obran informes de seguimiento mensual con el registro de los sujetos obligados; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					Si	2	
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
31	¿Ha registrado la información y documentación relacionada a los contratos de consultoría suscritos en el periodo evaluado, en el aplicativo informático del Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el registro del 100% de los contratos de consultoría en el Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría del Estado (SIRICC), según los plazos establecidos en la normativa aplicable.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha							No Aplica	Sin puntuación	
			2	Documento acredita que la entidad no ha generado ni suscrito ningún contrato de consultoría, durante el periodo evaluado.	particular				Cumple	Archivo denominado "P31-OK.pdf" de 6 folios; contiene a folios 3 a la 36 el INFORME N° 4376-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-IA de fecha 20 de diciembre de 2024, el cual se informa que la entidad no cuenta con contratos de consultoría por el año 2024, indicándose además haber procedido con la exclusión de los expedientes SIAF prechargados en el aplicativo informático, por lo tanto, se acredita que la pregunta no aplica para la entidad.							
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
32	¿El Titular de la entidad ha ejecutado las actividades para implementar el Plan de Gobierno Digital o documento que haga sus veces, según la normativa aplicable? (*)	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita: Caso 1: Para las entidades del Gob. Nacional, Gob. Regional y Gob. Local (que se encuentran en el Anexo II de la Resolución Secretarial de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGD): -La aprobación del Plan de Gobierno Digital (PGD). -El informe semestral del avance de la implementación del PGD. Caso 2: Para las entidades del Gob. Local, que no se encuentran en el Anexo II: -El registro de proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital, en el aplicativo informático que disponga la Secretaría de Gobierno Digital. -El informe que evidencia la implementación de los proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha							No Aplica	Sin puntuación	
			2	Documento evidencia que no se encuentra obligada a contar con un Plan de Gobierno Digital o registrar proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital.	particular				Cumple	Dos archivos denominados "P32-OK.pdf" de 57 folios y "P32 AT OFIO 3831 CGR.pdf" de 06 folios; de su revisión el primer documento contiene a folios 3 a la 48 el Plan de Gobierno y Transformación Digital para el periodo 2023 - 2025 del Ministerio de Educación aplicable para la entidad como unidad ejecutora; mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 16 de marzo de 2023 estableció la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital del PRONABEC, así como la delimitación de sus funciones; ahora bien, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 085-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 25 de julio de 2024 se modificaron las funciones del referido comité, teniendo como única función la elaboración de un portafolio de proyectos de Gobierno y Transformación Digital y remitirlas al Ministerio de Educación, de dicha resolución se evidencia que la entidad realizó consultas a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, por lo que concluye que no corresponde al PRONABEC elaborar un Plan de Gobierno Digital, debiendo de remitir al Ministerio de Educación, como programa dependiente de este, una breve descripción de su situación actual; portafolio de proyectos de gobierno digital y su cronograma de implementación, para que este último lo integre en el Plan de Gobierno Digital que formule dicho Ministerio, acorde con lo regulado en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; por lo tanto, se acredita que la pregunta no aplica para la entidad.							
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imitable de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria

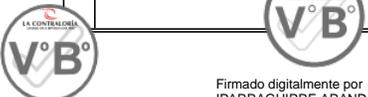
BACFANGFEBIS: 092016-PCM. Motivo: Doy Visto Bueno

Javier FAU 201313887 e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE	
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS							
33	¿Ha formulado el Presupuesto Institucional Apertura considerando las actividades priorizadas del Plan Operativo Institucional (POI) y los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) o documentos que hagan sus veces?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la formulación y aprobación del PIA.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P33-OK.pdf" de 413 folios; contiene a folios 3 a la 25 la documentación que sustenta la coordinación entre la Dirección Ejecutiva del PRONABEC y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación respecto a la formulación de metas y estrategias priorizadas para el año fiscal 2024 así como la programación de formulación presupuestaria multianual para el periodo 2024-2026; a folios 26 a la 226 la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU que aprueba el Presupuesto institucional de Apertura correspondiente al año 2024 del Ministerio de Educación, en el cual a folios 129 a 131 se encuentra considerado PRONABEC; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	Documento acredita que las actividades priorizadas del Plan Operativo Institucional (POI) y los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), hayan sido formuladas o reajustadas en el PIA aprobado.	general				Cumple	Archivo denominado "P33-OK.pdf" de 413 folios; contiene a folios 3 a la 25 la documentación que sustenta la coordinación entre la Dirección Ejecutiva del PRONABEC y la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación respecto a la formulación de metas físicas y financieras así como las estrategias priorizadas para el Plan Operativo Institucional 2024-2026 que a folios 227 a 413 obra la Resolución Ministerial N° 619-2024-MINEDU de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Plan Operativo Institucional 2024 del Ministerio de Educación, en el cual a folios 385 a 387 se encuentra incluido PRONABEC; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					S	2	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
34	¿El presupuesto ejecutado en el desarrollo y entrega de cada producto, dentro del periodo evaluado ha permitido cumplir los objetivos y metas establecidas para los mismos? (*) (*) Los medios de verificación que evidencien el cumplimiento de la condición establecida en la pregunta deben ser emitidos durante el periodo evaluado y hasta quince (15) días calendario posteriores al vencimiento del plazo del corte de información.	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento indica los objetivos y metas planificados por cada producto, así como su respectivo presupuesto asignado, en el periodo evaluado.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P34-OK.pdf" de 799 folios; contiene a folios 3 a la 671 los informes mensuales de la ejecución presupuestal así como su respectiva programación de enero a diciembre 2024, se evidencia además en los referidos informes los objetivos y metas planificados así como su presupuesto asignado por producto; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	Documento indica el resultado de la evaluación, donde se evidencia que los objetivos y metas establecidos para cada producto han sido cumplidos.	general				Cumple	Archivo denominado "P34-OK.pdf" de 799 folios; contiene a folios 672 a la 799 obran los informes mensuales de avance de ejecución de metas físicas y financieras del PRONABEC de enero a diciembre especificándose en los informes el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					S	2	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
35	¿Ha presentado la información financiera, presupuestaria y económica para la elaboración de la Cuenta General de la República, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la presentación de la información financiera y presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, (Hasta el 15 de marzo del siguiente ejercicio fiscal del periodo a reportar) conforme a la normativa aplicable.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P35-OK.pdf" de 15 folios; contiene a folios 3 y 4 el INFORME N° 10-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 03 de enero de 2025, por el cual se evidencia el cumplimiento de la presentación de la información financiera y presupuestaria al pliego por los meses de enero a noviembre del 2024, adjuntándose además los respectivos oficios de envío de dicha información; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	Documento evidencia que no se encuentra en la obligación de remitir información financiera y presupuestal a la Dirección General de Contabilidad Pública - DDCP del MEF.	particular				Cumple	Archivo denominado "P35-OK.pdf" de 15 folios; contiene a folios 3 y 4 el INFORME N° 10-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 03 de enero de 2025 en el cual se deja en evidencia el cumplimiento de la presentación de la información financiera y presupuestaria al pliego por los meses de enero a noviembre del 2024, adjuntándose además los respectivos oficios de envío de dicha información; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					S	2	
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
36	¿El Titular de la entidad ha evidenciado su participación en la determinación de los productos que serán priorizados o reevaluados, sobre los que se efectuará la gestión de riesgos?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento evidencia que se subió al aplicativo informático del SCI la priorización de productos, debidamente suscrito por el titular, funcionario responsable y encargado del área de presupuesto, o Documento que acredita la participación del titular en la determinación de los productos que serán priorizados o reevaluados, sobre los cuales se efectuará la gestión de riesgos.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P36-OK.pdf" de 12 folios; contiene a folios 3 y 4 el MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 004-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 21 de febrero de 2024 por el cual se evidencia la aprobación de los productos priorizados para la implementación del SCI del PRONABEC 2024, lo cual se encuentra detallado a folios 5 al 12 en el INFORME N° 06-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 19 de febrero de 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
37	¿El órgano u entidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha registrado todos los productos que brinda la entidad, así como la estimación del presupuesto para su desarrollo y entrega, en el aplicativo informático del SCI?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el registro de todos los productos con su respectivo presupuesto estimado, cargado en el aplicativo informático del SCI.	general	SI	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P37-OK.pdf" de 6 folios; contiene a folios 3 al 6 las capturas de pantalla del aplicativo informático del SCI que evidencia que se registró la priorización de productos, sin embargo el documento que obra a folios 5 y 6, por lo que se evidencia la participación del titular de la entidad en la determinación de los productos que serán priorizados o reevaluados; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.												S	2



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.°	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)											
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE			
38	¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos, así como en la determinación de las medidas de control han recibido, como mínimo, una capacitación sobre gestión de riesgos en los últimos seis meses antes del vencimiento del plazo para presentar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento identifica a los funcionarios y servidores que participan en la gestión de riesgos de la implementación del SCL, el cual es emitido por el Funcionario Responsable, en coordinación con las unidades orgánicas de los productos priorizados; para el personal con vínculo contractual, debe cautelarse que en su contrato se haya establecido que deben recibir capacitaciones para un mejor desarrollo de sus servicios o productos.	general	No	0												
			2	Documento precisa el contenido de la capacitación: Gestión de Riesgos (Este requisito no será exigible, cuando la capacitación haya sido realizada por la ENC o CGR).	general														
			3	Documento acredita que la capacitación se recibió en los últimos seis meses antes del vencimiento del plazo para presentar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.	general														
			4	Documento indica el listado enumerado con la participación del 100% de funcionarios y servidores que efectúan la identificación y valoración de los riesgos, incluyendo la lista de participantes y, de ser posible, fotografías, capturas de pantalla, certificados o constancias de sus participantes.	general														
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
39	¿Ha documentado la reevaluación de los riesgos asociados a los productos que fueron incorporados a la gestión de riesgos en años anteriores a fin de identificar nuevos riesgos que pudieran afectar dichos productos?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la reevaluación, identificando, de ser el caso, nuevos riesgos que sobrepasen el nivel de tolerancia permitida al riesgo, a fin de establecer nuevas medidas de control que permitan mitigarlos.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P39-OK.pdf" de 27 folios; contiene a folios 13 al 19 el INFORME N° 426-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de marzo de 2024, a folios 3 al 12 el INFORME N° 15-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de fecha 19 de marzo de 2024 y a folios 20 al 27 obra el INFORME N°1020-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de fecha 26 de marzo de 2024; se evidencia la coordinación, análisis y aprobación de los productos priorizados así como la identificación de riesgos asociados a dichos productos y sus medidas de control; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								Si	2
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
40	Durante la identificación de riesgos de cada producto ¿Se ha analizado la existencia de riesgos de desempeño (que comprende riesgos estadísticos, operativos, financieros, cumplimiento, tecnológicos u otros tipos de riesgos) que pudieran afectar las condiciones y atributos (oportunidad, cobertura, calidad, continuidad del servicio, personal calificado u otras condiciones o atributos) con los que se deben brindar los productos?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita que se ha analizado para cada producto, la existencia de riesgos de desempeño que pudieran afectar las condiciones y atributos con los que se deben brindar los productos.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P40-OK.pdf" de 27 folios; contiene a folios 11 al 17 el INFORME N° 426-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de marzo de 2024, a folios 18 al 27 el INFORME N° 15-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de fecha 19 de marzo de 2024 y a folios 3 al 10 obra el INFORME N°1020-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de fecha 26 de marzo de 2024; se evidencia haberse analizado cada producto, la existencia de riesgos de desempeño que pudieran afectar las condiciones y atributos con los que se deben brindar los productos; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								Si	2
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
41	Durante la identificación de riesgos de cada producto ¿Se ha analizado la existencia de riesgos de corrupción o inconducta funcional, que pudieran afectar la integridad pública, aplicando alguna metodología para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública aprobada u otra metodología aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita que se ha analizado la existencia para cada producto, de riesgos de corrupción e inconducta funcional que pudieran afectar la integridad pública que repercuten en los productos de la entidad.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P41-OK.pdf" de 27 folios; contiene a folios 11 al 17 el INFORME N° 426-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de marzo de 2024, a folios 18 al 27 el INFORME N° 15-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de fecha 19 de marzo de 2024 y a folios 3 al 10 obra el INFORME N°1020-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO de fecha 26 de marzo de 2024; se evidencia haberse analizado cada producto, la existencia de riesgos de corrupción e inconducta funcional que pudieran afectar la integridad pública que repercuten en los productos de la entidad; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								Si	2
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
			1	Documento acredita la supervisión permanente de las acciones contenidas en el Plan de respuesta a los riesgos identificados en la planificación de las obras públicas.	general														



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es una copia autenticada imitable de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BAC-FANG-BE-S-000002016-PCM. Motivo: Doy Visto Bueno. Para verificar la integridad puede acceder desde la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE		
						CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS									
42	¿El funcionario a cargo de las obras públicas en la entidad ha documentado la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de respuesta a los riesgos identificados en la planificación de las obras públicas, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	2	Documento acredita el registro de los riesgos (identificados en el "Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos" (Anexo 01 de la Directiva N° 012-2017-OSCECO).	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha	--						No Aplica	Sin puntuación	
			3	Documento acredita que la entidad no ejecuta o no ha ejecutado obras públicas en el periodo de evaluación	particular				Cumple	Archivo denominado "P42-OK.pdf" de 8 folios; contiene a folios 3 al 5 la Resolución Jefatural N° N° 57-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo que evidencia que la entidad no cuenta con obras públicas por lo tanto no aplica la pregunta.							
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
43	¿El funcionario a cargo de las obras públicas en la entidad ha otorgado la conformidad a los informes mensuales sobre la ejecución de la obra pública (incluyendo la copia del cuaderno de obra) presentados por el residente, inspector o supervisor de obra o quien haga sus veces, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita, el listado enumerado del 100% de los informes periódicos ^(*) sobre la ejecución de obras públicas presentados por el residente, inspector o supervisor de obra o quien haga sus veces, al funcionario responsable de la oficina de obra o a la que haga sus veces.	especifico	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha	--						No Aplica	Sin puntuación	
			2	Documento acredita, el listado enumerado >= 80% de la supervisión y conformidad de los informes periódicos(La periodicidad será definida en el contrato de la obra.) sobre la ejecución de obras públicas presentados por el residente, inspector o supervisor de obra o quien haga sus veces, al funcionario responsable de la oficina de obra o a la que haga sus veces.	especifico												
			3	Documento acredita que la entidad no ejecuta obras públicas o no ha ejecutado obras en el periodo de evaluación.	particular					Cumple	Archivo denominado "P43-OK.pdf" de 8 folios; contiene a folios 3 al 5 la Resolución Jefatural N° N° 57-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo que evidencia que la entidad no cuenta con obras públicas; por lo tanto, se acredita que la pregunta no aplica para la entidad.						
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
44	En la gestión de riesgos (identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control) del presente año ¿Se ha documentado la participación de los funcionarios y servidores con conocimiento y experiencia de los órganos o unidades orgánicas responsables del desarrollo y entrega de los productos priorizados o reevaluados?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento identifica a los funcionarios y servidores que participan en la gestión de riesgos de la implementación del SCI, con mayor conocimiento y experiencia, el cual es emitido por el Funcionario Responsable, en coordinación con las unidades orgánicas de los productos priorizados.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P44-OK.pdf" de 30 folios; contiene a folios 3 al 5 obra el MEMORANDUM N°404- 2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE de fecha 05 de noviembre de 2024 y el MEMORANDUM N° 339-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 19 de noviembre de 2024 que evidencian la identificación de los funcionarios y servidores que participan en la gestión de riesgos de la implementación del SCI, por tanto se cumple con el criterio establecido.					Si	2	
			2	Documento acredita que los funcionarios y servidores identificados y capacitados han participado en la identificación, valoración de riesgos y en la determinación de las medidas de control de los productos priorizados o reevaluados.	general				Cumple	Archivo denominado "P44-OK.pdf" de 30 folios; contiene a folios 6 al 12 obra el INFORME N° 426-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de marzo de 2024, a folios 15 al 22 el INFORME N° 15-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de fecha 19 de marzo de 2024 y a folios 23 al 30 obra el INFORME N°020-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SED de fecha 26 de marzo de 2024; se evidencia que los funcionarios y servidores identificados han participado en la identificación, valoración de riesgos y en la determinación de las medidas de control de los productos priorizados; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
45	¿Ha documentado el uso de las herramientas de recolección de información en la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control correspondiente a la gestión de riesgos efectuada el presente año?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento identifica las herramientas de recojo de información a ser utilizadas, en la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control, tales como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P45-OK.pdf" de 27 folios; contiene a folios 11 al 17 el INFORME N° 426-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de marzo de 2024, a folios 18 al 27 el INFORME N° 15-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de fecha 19 de marzo de 2024 y a folios 3 al 10 obra el INFORME N°020-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SED de fecha 26 de marzo de 2024; se evidencia haberse identificado las herramientas de recojo de información utilizadas en la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					Si	2	
			2	Documento acredita la utilización de herramientas de recojo de información.	general				Cumple	Archivo denominado "P45-OK.pdf" de 27 folios; contiene a folios 11 al 17 el INFORME N° 426-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de fecha 04 de marzo de 2024, a folios 18 al 27 el INFORME N° 15-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SUS de fecha 19 de marzo de 2024 y a folios 3 al 10 obra el INFORME N°020-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE-SED de fecha 26 de marzo de 2024; se evidencia haberse identificado las herramientas de recojo de información utilizadas en la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													

Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imitable de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido su integridad puede ser verificado en la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00



ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)								
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS						
46	¿El órgano encargado de efectuar la fiscalización posterior de los procedimientos de selección en el marco de las normas que regulan las Contrataciones del Estado ha realizado las actividades de fiscalización de la información y documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, de todos los procedimientos de selección, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene el listado enumerado del total de expedientes de los postores ganadores de la buena Pro de los procedimientos de selección adjudicados durante el periodo evaluado.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P46-OK.pdf" de 11 folios; contiene a folios 3 al 7 obra un listado con los PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - PAC 2024-PRONABEC; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.					Si	2
			2	Documento acredita la verificación y evaluación de la información y documentación de los expedientes, a fin de cumplir con la fiscalización posterior de todas las ofertas ganadoras de la buena Pro adjudicadas en el periodo evaluado; incluyendo las acciones adoptadas sobre los resultados obtenidos de la fiscalización efectuada.	general				Cumple	Archivo denominado "P46-OK.pdf" de 11 folios; contiene a folios 8 al 11 obra un listado denominado FISCALIZACIÓN POSTERIOR que incluye 20 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - PAC 2024- PRONABEC en donde se indican las acciones de fiscalización posterior, por lo tanto se cumple con el criterio establecido.						
			3	Documento acredita que la entidad no ha realizado procedimientos de selección en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el periodo evaluado.	particular				--							
			4	La respuesta será "NO" en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.												
47	¿El Titular de la entidad o responsable de la dependencia verifica que se remita el plan de acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el listado enumerado de todos los informes de servicio de control posterior recibidos por la entidad durante el periodo evaluado.	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Dos archivos denominados "P47-OK.pdf" de 9 folios y "P 47-AT OF 3831 CGR.pdf" de 06 folios; de su revisión, en el primer documento contiene a folios 3 al 8 el INFORME N° 1098-2024-MINEDU/VMG-PRONABEC-OAF de fecha 08 de agosto de 2024 en donde se evidencia el plan de acción para la implementación de recomendaciones contenidas en la Carta de Control T&A 0665-2024 referida a la Auditoría Financiera Gubernamental del Ministerio de Educación y en el segundo documento se evidencia el resultado de la búsqueda en el buscador de informes de control de la entidad evidenciándose dos informes de control notificados en el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					No	0
			2	Documento acredita la remisión oportuna de los Planes de Acción aprobados del 100% de los informes de servicio de control posterior, dirigidos a OCI o CGR.	general				No Cumple	Dos archivos denominados "P47-OK.pdf" de 9 folios y "P 47-AT OF 3831 CGR.pdf" de 06 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, no se evidencia la remisión oportuna de los Planes de acción aprobados del 100% de los informes de servicio de control posterior recibidos; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido.						
			3	Documento acredita que el o los órganos del SNC no han realizado servicios de control posterior en la entidad durante el periodo evaluado o cuando el o los órganos del SNC no ha formulado recomendaciones que deban ser implementadas por la entidad durante el periodo evaluado.	particular				--							
			4	La respuesta será "NO" en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.												
48	¿El funcionario público responsable del monitoreo remite al Órgano de Control Institucional, la documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene listado enumerado de todas las recomendaciones que derivan de los informes de servicio de control posterior pendientes de implementación, durante el periodo de evaluación.	general	Si	2	Con Ficha	No Cumple	Dos archivos denominados "P48-OK.pdf" de 17 folios y "P48- AT OF3831 CGR.pdf" de 06 folios; de su revisión en el primer documento contiene a folios 3 al 8 el INFORME N° 1698-2024-MINEDU/VMG-PRONABEC-OAF de fecha 08 de agosto de 2024 en donde se evidencia el plan de acción para la implementación de recomendaciones contenidas en la Carta de Control T&A 0665-2024 referida a la Auditoría Financiera Gubernamental del Ministerio de Educación y en el segundo documento se evidencia el resultado de la búsqueda en el buscador de informes de control de la entidad evidenciándose dos informes de control notificados en el año 2024; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					No	0
			2	Documento acredita información remitida al OCI o CGR del avance de la implementación del 100% de las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior, durante el periodo evaluado.	especifico				No Cumple	Dos archivos denominados "P48-OK.pdf" de 17 folios y "P48- AT OF3831 CGR.pdf" de 06 folios; de su revisión conforme a lo establecido en el criterio 1, no se evidencia un documento que indique el avance de la implementación del 100% de las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido.						
			3	Documento acredita información remitida al OCI o CGR del avance de la implementación > 50% de las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior, durante el periodo evaluado.	especifico				--							
			4	Documento acredita que el o los órganos del SNC no han realizado servicios de control posterior en la entidad durante el periodo evaluado o cuando el o los órganos del SNC no ha formulado recomendaciones que deban ser implementadas por la entidad durante el periodo evaluado.	particular				--							
				La respuesta será "NO" en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.												



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada impresa a partir de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BACFANGFIS: 00002016-PCM.

Para verificar la integridad puede ingresar a la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)											
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE					
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS					SI	P	N.A.	NO	
49	¿Ha implementado las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa vigente?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene listado enumerado de todos los informes de servicio de control posterior y sus respectivas recomendaciones, recibidos por la entidad durante el periodo evaluado, precisando el estado situacional de cada recomendación.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha	...					No	0				
			2	Documento acredita la evaluación y validación con el OCI y CGR (en los casos que correspondan) de la información que sustenta la implementación del 100% de las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior, de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Acción.	especifico				...										
			3	Documento acredita la evaluación y validación con el OCI y CGR (en los casos que correspondan) de la información que sustenta la implementación de más del 50% de las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior, de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Acción.	especifico				...										
			4	Documento acredita que el o los órganos del SNC no han realizado servicios de control posterior en la entidad durante el periodo evaluado o cuando el o los órganos del SNC no ha formulado recomendaciones que deban ser implementadas por la entidad durante el periodo evaluado.	particular				No Cumple	Dos archivos denominados "P49-OK.pdf" de 18 folios y "P49- AT OF 3831 CGR.pdf" de 17 folios; de su revisión en el primer documento contiene a folios 7 al 10 el INFORME N° 1698-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 08 de agosto de 2024 en donde se evidencia el plan de acción para la implementación de recomendaciones contenidas en la Carta de Control T.8.A. 0665-2024 referida a la Auditoría Financiera Gubernamental del Ministerio de Educación y en el segundo documento se evidencia el resultado de la búsqueda en el buscador de informes de control de la entidad evidenciándose dos informes de control notificados en el año 2024; sin embargo, no se evidencia que los órganos del SNC no han realizado servicios de control posterior en la entidad durante el periodo evaluado; por lo tanto, no se acredita que la pregunta no sea aplicable a la entidad.									
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
50	¿El Titular de la entidad o responsable de la dependencia remite al órgano de control institucional la documentación que evidencia haber corregido las situaciones adversas formuladas en los informes de los servicios de control simultáneo de acuerdo a los plazos establecidos y normativa vigente?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento contiene listado enumerado de todas las situaciones adversas que derivan de los informes de servicio de control simultáneo pendientes de corregir, durante el periodo de evaluación.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha	...					No Aplica	Sin puntuación				
			2	Documento acredita información remitida al SNC de las acciones correctivas y preventivas del 100% de las situaciones adversas derivadas de los informes de servicio de control simultáneo, durante el periodo evaluado.	especifico				...										
			3	Documento acredita información remitida al SNC de las acciones correctivas y preventivas > 50% y < 100% de las situaciones adversas derivadas de los informes de servicio de control simultáneo, durante el periodo evaluado.	especifico				...										
			4	Documento acredita que el o los órganos del SNC no han realizado servicios de control simultáneo en la entidad durante el periodo evaluado.	particular				Cumple	Archivo denominado "P50-OK.pdf" de 4 folios; contiene a folios 3 y 4 el INFORME N° 2042-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 10 de octubre de 2024 en el cual se indica que los órganos del SNC no han realizado servicios de control simultáneo en la entidad durante el periodo evaluado; por lo tanto, la pregunta no aplica para la entidad.									
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
			1	Documento contiene listado enumerado de la totalidad de informes de control simultáneo y sus respectivas situaciones adversas, recibidos en el periodo evaluado.	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha	...										
			2	Documento acredita que se consolidó y validó con el SNC la información que corrige el 100% de las situaciones adversas formuladas en los informes de servicio de control simultáneo, de acuerdo a los plazos establecidos.	especifico				...										



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Este documento es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido por la entidad, ingrese a la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingrese clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE	
																	CRITERIO
51	¿Ha corregido las situaciones adversas formuladas en los informes de servicios de control simultáneo, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	3	Documento acredita que se consolidó y validó con el SNC la información que corrige > 50% y < 100% de las situaciones adversas formuladas en los informes de servicio de control simultáneo, de acuerdo a los plazos establecidos.	especifico											No Aplica	Sin puntuación
			4	Documento acredita que el o los órganos del SNC no han realizado servicios de control simultáneo en la entidad durante el periodo evaluado.	particular			Cumple	Archivo denominado "P51-OK.pdf" de 4 folios; contiene a folios 3 y 4 el INFORME N° 2042-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 10 de octubre de 2024 en el cual se indica que los órganos del SNC no han realizado servicios de control simultáneo en la entidad durante el periodo evaluado; por lo tanto, la pregunta no aplica para la entidad.								
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
52	¿El Titular de la entidad ha aprobado y garantizado la implementación del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa profundamente sus operaciones, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la designación del Grupo de Comando, conforme a la normativa establecida.	general												
			2	Documento acredita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces.	general												
			3	Documento acredita la difusión interna y externa del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces.	general	No	0									No	0
			4	Documento acredita capacitación a todo el personal de la entidad, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones.	general												
			5	Documento acredita la asignación de recursos presupuestarios necesarios para la implementación del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces, en caso corresponda.	general												
			6	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
53	¿La Oficina General de Administración o la que haga sus veces ha realizado el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, según la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Caso 1: Plego Documentación acredita que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, remitió a la OGA, a través del Módulo de Patrimonio del SICIA MEF, el informe final de inventario y el acta de conciliación de inventario, correspondiente al periodo anterior al evaluado (31/03/2023). Caso 2: Unidades Ejecutoras Documentación acredita la remisión del sustento del inventario de la organización a la OGA o la que haga sus veces en la entidad (Plego), correspondiente al periodo anterior al evaluado (hasta el 15/03/2023).	general	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P53-OK.pdf" de 20 folios; contiene a folio 4 el OFICIO N° 200-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 21 de marzo de 2024 dirigido a la Director General de la Dirección General de Abastecimiento que contiene el INFORME N°713-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 20 de marzo de 2024 el cual evidencia la remisión del informe final de inventario y el acta de conciliación de inventario en el plazo correspondiente; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.					Si	2	
			2	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
			1	Documento acredita el listado enumerado de la identificación de las obras en ejecución.	general												



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)											
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO				RESPUESTA	PUNTAJE					
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS					SI	P	N.A.	NO	
54	¿Asegura los recursos necesarios para que las obras en ejecución se cumplan conforme a las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	2	Documento acredita la disponibilidad de recursos para que el 100% de las obras en ejecución se cumplan conforme a las especificaciones técnicas, durante el periodo evaluado.	especifico	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha								No Aplica	Sin puntuación		
			3	Documento acredita la disponibilidad de recursos para que > 80% y < 100% de las obras en ejecución se cumplan conforme a las especificaciones técnicas, durante el periodo evaluado.	especifico														
			4	Documento acredita que la entidad no cuenta con obras públicas en proceso de ejecución o no tiene competencia para ejecutar obras públicas.	particular			Cumple	Archivo denominado "P54-OK.pdf" de 8 folios; contiene a folios 3 al 6 la Resolución Jefatural N° 57-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2024 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo que evidencia que la entidad no cuenta con obras públicas por lo tanto no aplica la pregunta.										
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
55	¿Se ha registrado en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, 2 problemáticas que afecten la implementación de las medidas de control por cada producto priorizado y sus correspondientes recomendaciones de mejora que permitan la implementación eficaz y eficiente de las medidas de control?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el registro y envío del entregable "Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual", suscrito.	general				Cumple	Archivo denominado "P55-OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 4 y 5 las capturas que evidencian el registro de los productos priorizados, a folios 6 y 7 se evidencia la distribución presupuestal sin firmas, a folio 8 se adjunta la constancia de presentación del entregable y folios 9 al 16 obra el Reporte del Entregable Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral), por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.									
			2	Documento acredita el registro del 100% de los productos incorporados a la gestión de riesgos. Caso 1: Cuando se advierten el Registro de dos (2) problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora. Caso 2: Cuando no se advierten problemáticas ni recomendaciones de mejora y se registra: "NO SE IDENTIFICARON PROBLEMATICAS" y "NO SE EJECUTÓ MEJORAS"(Solo para el caso cuando el total de sus medidas se encuentren con el estado "Implementada" o "No aplicable").	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P55-OK.pdf" de 16 folios; contiene a folios 4 y 5 las capturas que evidencian el registro de los productos priorizados, a folios 6 y 7 se evidencia la distribución presupuestal, a folio 8 se adjunta la constancia de presentación del entregable y a folios 9 al 16 obra el Reporte del Entregable Primer Reporte de Seguimiento de Plan de Acción (semestral); del referido reporte se evidencia el registro del 100% de los productos incorporados a la gestión de riesgos y se registró dos problemáticas con sus respectivas recomendaciones de mejora; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						3	2		
			3	Documento acredita el registro de > 80% y < 100% de los productos incorporados a la gestión de riesgos. Caso 1: Cuando se advierten problemáticas Registro de dos (2) problemáticas y sus respectivas recomendaciones de mejora. Caso 2: Cuando no se advierten problemáticas ni recomendaciones de mejora y se registra: "NO SE IDENTIFICARON PROBLEMATICAS" y "NO SE EJECUTÓ MEJORAS"(Solo para el caso cuando el total de sus medidas se encuentren con el estado "Implementada" o "No aplicable").	especifico														
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
56	¿Se ha registrado en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, lo o las problemáticas que pudieran afectar la implementación de las medidas de remediación y sus respectivas recomendaciones de mejora que permitan la implementación eficaz y eficiente de las medidas de remediación?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Caso 1: Documento acredita el registro de al menos una problemática y sus respectivas recomendaciones de mejora en la sección "Problemáticas en General" del entregable Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, respecto a la Sección Medidas de Remediación. Caso 2: Documento acredita que no se han producido problemáticas al implementar las medidas de remediación, debido a que las mismas se han ejecutado conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Plan de Acción Anual (Solo para el caso cuando el total de sus medidas se encuentren con el estado "Implementada" o "No aplicable").	general	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha											
			2	Documento acredita que el entregable "Reporte de Identificación de Deficiencias" suscrito y enviado a la CGR, evidencia que no se identificaron deficiencias.	particular				Cumple	Archivo denominado "P56-OK.pdf" de 10 folios; contiene a folios 3 a la 10 obra el Reporte de Identificación de Deficiencias del Sistema de Control Interno, el cual evidencia no haberse generado ninguna deficiencia; por tanto no aplica para la entidad la pregunta.									



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)											
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE			
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
57	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha documentado la implementación de todas las recomendaciones de mejora para implementar las medidas de remediación y control consignadas en los reportes de Seguimiento del Plan de Acción Anual?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documentación acredita que ha documentado la implementación del 100% de las recomendaciones de mejora de las medidas de remediación y las medidas de control consignadas en el Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.	especifico	No	0								No	0			
			2	Documentación acredita que ha documentado la implementación >= 80% y < 100% de las recomendaciones de mejora de las medidas de remediación y las medidas de control consignadas en el Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.	especifico														
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
58	¿El Titular de la entidad o el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI presentó ante la Contraloría, los entregables que evidencian la implementación del SCI, a través del aplicativo informático, en los plazos establecidos por la normativa aplicable?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la presentación de todos los entregables correspondientes al periodo a evaluar (2024), los cuales evidencian la implementación del SCI en los plazos establecidos por la normativa vigente, siendo los siguientes: 1. Reporte de Identificación de Deficiencias 2. Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación (No corresponde, cuando no se identificaron deficiencias de CI) 3. Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control 4. Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual 5. Evaluación Semestral de la Implementación del SCI 6. Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P58-OK.pdf" de 9 folios; donde se verifica que no aplica el Reporte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación debido a no haberse generado deficiencias; asimismo se verifica la constancia de envío del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, Evaluación Semestral de la Implementación del SCI y Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						Si	2		
			2	Documento acredita la presentación de mínimo cinco (5) y hasta cuatro (4), de corresponder, de los siguientes entregables: 1. Reporte de Identificación de Deficiencias 2. Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación (No corresponde, cuando no se identificaron deficiencias de CI).	especifico					Cumple	Archivo denominado "P58-OK.pdf" de 9 folios; donde se verifica que no aplica el Reporte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación debido a no haberse generado deficiencias; asimismo se verifica la constancia de envío del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, Evaluación Semestral de la Implementación del SCI y Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual en los plazos establecidos; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								
			3	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
59	¿Ha implementado como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita el envío a la CGR del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, aprobados; o el envío del Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, aprobado.	general					Archivo denominado "P59-OK.pdf" de 32 folios; donde se verifica que no aplica el Reporte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación debido a no haberse generado deficiencias; asimismo se verifica la constancia de envío del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control, Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, Evaluación Semestral de la Implementación del SCI y Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual en los plazos establecidos; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.									
			2	Documento acredita la implementación de >= 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual (El total de las medidas de remediación y control, no incluye las medidas que se encuentren con el estado "No aplicable").	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P59-OK.pdf" de 32 folios; donde se verifica que no aplica el Reporte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación debido a no haberse generado deficiencias, a folios 3 al 6 se verifican las medidas de control registradas y a folios 8 a la 22 se verifica en el Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual que todas las medidas de control se encuentran en estado implementadas y confirmado mediante INFORME N° 004-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OISCI-SCI de fecha 17 de enero de 2025 que obra a folios 23 a 32; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						Si	2		
			3	Documento acredita la implementación de >= 80% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual (El total de las medidas de remediación y control, no incluye las medidas que se encuentren con el estado "No aplicable").	especifico					Cumple	Archivo denominado "P59-OK.pdf" de 32 folios; donde se verifica que no aplica el Reporte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación debido a no haberse generado deficiencias, a folios 3 al 6 se verifican las medidas de control registradas y a folios 8 a la 22 se verifica en el Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual que todas las medidas de control se encuentran en estado implementadas y confirmado mediante INFORME N° 004-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OISCI-SCI de fecha 17 de enero de 2025 que obra a folios 23 a 32; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.								
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.															
			1	Documento acredita la relación de los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación y control en la entidad.	general					Archivo denominado "P60-OK.pdf" de 44 folios; donde se verifican memorandums múltiples del mes de marzo a diciembre del 2024 remitidos a las áreas a cargo de la implementación de las medidas de control planificadas para su seguimiento mensual; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.									



Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE ARANDA Jose Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia auténtica de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

Al autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)										
						RESPUESTA	PUNTAJE	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE			
						CON FICHA / SIN FICHA	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS										
60	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad ha solicitado mensualmente a los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación y control en la entidad, el estado de ejecución de las mismas?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	2	Documento acredita que se ha solicitado mensualmente el estado de ejecución de las medidas de remediación y control al 100% de los órganos o unidades orgánicas responsables de su implementación.	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P60-OK.pdf" de 44 folios; donde se verifican memorandum multiples del mes de marzo a diciembre del 2024 remitidos a las áreas a cargo de la implementación de las medidas de control planificadas para su seguimiento mensual; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						S	2	
			3	Documento acredita que se ha solicitado mensualmente el estado de ejecución de las medidas de remediación y control >= 80% y < 100% de los órganos o unidades orgánicas responsables de su implementación.	especifico					Cumple	Archivo denominado "P60-OK.pdf" de 44 folios; donde se verifican memorandum multiples del mes de marzo a diciembre del 2024 remitidos a las áreas a cargo de la implementación de las medidas de control planificadas para su seguimiento mensual; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.														
61	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación y control han reportado mensualmente los avances de la ejecución de las mismas, al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI?	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la relación de los órganos o unidades orgánicas responsables de implementación de las medidas de remediación y control en la entidad.	general				Cumple	Archivo denominado "P61-OK.pdf" de 153 folios; donde se verifican informes del mes de marzo a diciembre del 2024 remitidos por las áreas a cargo de la implementación de las medidas de control planificadas para su seguimiento mensual; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.								
			2	Documento acredita que el 100% de los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación y control han reportado mensualmente los avances de la ejecución de las mismas, al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI.	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P61-OK.pdf" de 153 folios; donde se verifican informes del mes de marzo a diciembre del 2024 remitidos por las áreas a cargo de la implementación de las medidas de control planificadas para su seguimiento mensual; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.						S	2	
			3	Documento acredita que el >= 80% y < 100% de los órganos o unidades orgánicas responsable de la implementación de las medidas de remediación y control han reportado mensualmente los avances de la ejecución de las mismas, al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI.	especifico					Cumple	Archivo denominado "P61-OK.pdf" de 153 folios; donde se verifican informes del mes de marzo a diciembre del 2024 remitidos por las áreas a cargo de la implementación de las medidas de control planificadas para su seguimiento mensual; por lo tanto, se cumple con el criterio establecido.							
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.														
62	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación han determinado si las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado permitieron superar las deficiencias del control interno? (**) Los medios de verificación que evidencian el cumplimiento de la condición establecida en la pregunta deben ser emitidos durante el periodo evaluado y hasta quince (15) días calendario posteriores al vencimiento del plazo del corte de información.	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la relación de los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación en la entidad.	general													
			2	Documento acredita análisis comparativo en el cual determina que el 100% de las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado permitieron superar las deficiencias del control interno.	especifico													
			3	Documento acredita análisis comparativo en el cual determina que >= 80% y < 100% de las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado permitieron superar las deficiencias del control interno.	especifico	No Aplica	Sin puntuación	Con Ficha										
			4	Documento sustentante que la entidad no ha identificado deficiencias del control interno.	particular					Cumple	Archivo denominado "P62-OK.pdf" de 10 folios; contiene a folios 3 al 10 el REPORTE DE IDENTIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, donde se verifica no haberse generado deficiencias; por lo tanto, se acredita que la pregunta no aplica para la entidad.							
			5	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.														



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

CÓDIGO: 5985

ANEXO N° 1: MATRIZ DE EVALUACIÓN FINAL

N.º	PREGUNTA	NIVEL DE GOBIERNO	ITEM	CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	AUTOEVALUACIÓN (Efectuada por la Entidad)		EVALUACIÓN (Efectuada por PREVI / OCI)									
						RESPUESTA	PUNTAJE	CON FICHA / SIN FICHA	CRITERIO		SI	P	N.A.	NO	RESPUESTA	PUNTAJE	
									CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS							
63	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control han determinado si las medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectan el desarrollo y entrega de los productos hasta alcanzar un nivel de tolerancia permisible por la entidad? (**) Los medios de verificación que evidencien el cumplimiento de la condición establecida en la pregunta deben ser emitidos durante el periodo evaluado y hasta quince (15) días calendario posteriores al vencimiento del plazo del corte de información.	NACIONAL REGIONAL LOCAL	1	Documento acredita la relación de los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control en la entidad.	general			Cumple	Archivo denominado "P63-OK.pdf" de 18 folios; contiene a folios 7 al 18 el ACTA DE DESARROLLO DE LA PREGUNTA 63 DEL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SCI, donde se verifica la participación de los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control en la entidad según como se identifica en el reporte que obra a folios 3 al 6; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.								
			2	Documento acredita análisis comparativo en el cual determina que el 100% de las medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectan el desarrollo y entrega de los productos.	especifico	Si	2	Con Ficha	Cumple	Archivo denominado "P63-OK.pdf" de 18 folios; contiene a folios 7 al 18 el ACTA DE DESARROLLO DE LA PREGUNTA 63 DEL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SCI, donde se verifica el análisis comparativo en el cual determina que el 100% de las medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectan el desarrollo y entrega de los productos; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.					S	2	
			3	Documento acredita análisis comparativo en el cual determina que >= 80% y < 100% de las medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectan el desarrollo y entrega de los productos.	especifico					Cumple	Archivo denominado "P63-OK.pdf" de 18 folios; contiene a folios 7 al 18 el ACTA DE DESARROLLO DE LA PREGUNTA 63 DEL CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL SCI, donde se verifica el análisis comparativo en el cual determina que el 100% de las medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectan el desarrollo y entrega de los productos; por lo tanto se cumple con el criterio establecido.						
			4	La respuesta será "NO", en los siguientes casos: Cuando no se adjunta documento. Cuando no cumple con alguno de los criterios generales. Cuando cumple con todos los criterios generales, pero ningún criterio específico.													
PUNTAJE OBTENIDO							90								80		



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Este documento es copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BAC-FAU-2025-020-2016-PCM.

Javier FAU 20131378972 y sus representantes, pueden consultar los datos de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Motivo: Doy Visto Bueno

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00

CÁLCULO DE PUNTAJES

ALTERNATIVAS DE RESPUESTA	ENTIDAD		PREVI / OCI	
	CANTIDAD	PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Si	45	90	40	80
Parcialmente	0	0	0	0
No Aplica	15	Sin Valor	14	Sin Valor
No	3	0	9	0
PUNTAJE OBTENIDO		90		80
PUNTAJE IDEAL		96		98

CÁLCULO DEL VALOR "C" (Cobertura)

Paso 1: Seleccionar el Grupo al que pertenece la entidad

Grupo 1	100%
----------------	-------------

Paso 2: Digitar el presupuesto operacional 2024

1,099,635,631.00

Paso 3: Digitar el presupuesto de los productos priorizados e incorporados en el PAA-SMC 2024

1,099,635,631.00

Fórmula:

$$C = \frac{\text{Sumatoria de los presupuestos asignados a los productos incorporados al PAA - SMC}}{(\% \text{ del presupuesto según grupo de entidad, en el periodo}) * (\text{Presupuesto operacional de la entidad en el periodo})}$$

C = 1.0000

Nota: Si el resultado es superior a 1, se considera el valor de C=1.

CÁLCULO DEL GRADO Y NIVEL DE MADUREZ

Fórmula:

$$\text{Grado de Madurez} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje máximo (ideal)}} \times C \times 100$$

GRADO DE MADUREZ

93.75%

81.63%

NIVEL DE MADUREZ

SCI Óptimo

SCI Avanzado



Firmado digitalmente por
IPARRAGUIRRE ARANDA Jose

Leoncio FAU 20131378972

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria

BAC-PRONABEC-028-2016-PCM.

Javier FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno

Motivo: Doy Visto Bueno

Para ser reconocido a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDBFIGIC código seguridad: 950

Fecha: 28-03-2025 13:36:19 -05:00



RE: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

Desde Diana Lizeth Osorio Gavidia <dosorio@contraloria.gob.pe>

Fecha Mié 9 Abr 2025 09:43

Para YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO <YSABEL.CHAVESTA@PRONABEC.GOB.PE>

Estimada Ysabel Chavesta,

Reciba mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención a su requerimiento, se procedió a brindar atención mediante asistencia técnica realizada el 07 de abril del 2025- 15:30 pm, a través de enlace Teams.

En ese sentido, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas en la reunión técnica, se concluyó que el Entregable "Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno", periodo 2024, enviado por la Entidad mediante aplicativo SCI, no requiere ser modificado y/o actualizado, al no persistir observaciones que ameriten su recuperación.

Es todo en cuanto informo, para los fines correspondientes.

Atentamente,



Diana Lizeth Osorio Gavidia

Equipo de Control Interno y Servicios Relacionados

Subgerencia de Prevención e Integridad

Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María

Lima - Perú

(01) 330 3000 anexo 3525

De: Kely Jois Flores Cabanillas <kfloresc@contraloria.gob.pe>

Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 17:27

Para: Diana Lizeth Osorio Gavidia <dosorio@contraloria.gob.pe>

Cc: Annie Chavarri Elguera <achavarri@contraloria.gob.pe>

Asunto: RV: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

Buenas tardes,

Estimada Diana, conforme a lo coordinado te remito el correo de PRONABEC a fin que puedas atender lo solicitado.

Saludos cordiales,



Kely Flores Cabanillas

Equipo de Control Interno y Servicios Relacionados

Subgerencia de Prevención e Integridad

Contraloría General de la República

Av. Juan de Aliaga N° 420 - Magdalena, Lima - Perú

Teléfono: 3303000 - Anexo: 3521

De: DANTE JAVIER BELTRAN ARIAS <DANTE.BELTRAN@PRONABEC.GOB.PE>

Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 17:08

Para: Kely Jois Flores Cabanillas <kfloresc@contraloria.gob.pe>

Cc: JERZY ALFREDO ALARCON QUIROZ <JERZY.ALARCON@PRONABEC.GOB.PE>; YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO <YSABEL.CHAVESTA@PRONABEC.GOB.PE>

Asunto: Solicitud de absoluciónde consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

Estimada Kely Flores Cabanillas
Contraloría General de la República

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente, solicito la absoluciónde consultas respecto al *Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo"*, correspondiente al período 2024 y comunicado a través del Oficio N° 004435-2025-CG/PREVI con fecha 2 de abril de 2025.

De la revisión del contenido del informe, se advierte que el equipo evaluador de la CGR ha realizado observaciones sobre diversos aspectos, los cuales se detallan a continuación:

1. Sobre los accesos en el aplicativo informático

La CGR ha señalado lo siguiente:

"(...) El rol de funcionario responsable no corresponde al funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, y sus datos sí han sido registrados."

Asimismo, ha indicado en sus comentarios que:

"La entidad cuenta con una Oficina de Administración y Finanzas."

Sobre lo señalado, es importante precisar que, de acuerdo con el *Manual de Operaciones del PRONABEC (MOP)*, aprobado mediante RM 119-2024-MINEDU, la máxima autoridad administrativa de la entidad recae en la Dirección Ejecutiva, quien ejerce el rol de titular de la entidad.

Además, mediante el *Memorándum N° 081-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC*, la Dirección Ejecutiva designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), otorgándole las funciones establecidas en el numeral 6.5.2 de la *Directiva N° 006-2019-CG/INTEG*. Cabe destacar que dicha oficina, a través de la Unidad de Modernización de la Gestión, tiene entre sus responsabilidades la de "Gestionar la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa" (MOP, Artículo 23, literal e)

De acuerdo con el numeral 6.5 de la *Directiva N° 006-2019-CG/INTEG*, se establecen los responsables de la implementación del SCI y sus funciones:

- **Titular de la entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional y responsable de la implementación del SCI.

- **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI:** Es el órgano o unidad que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

En este sentido, para evitar la duplicidad de roles y en concordancia con el MOP, se designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano Responsable de la Implementación del SCI en PRONABEC, registrando los accesos correspondientes en el aplicativo informático del SCI, tal como se menciona en el informe emitido por la CGR.

2. Revisión de las respuestas

La CGR ha indicado lo siguiente:

"(...) Asimismo, producto del análisis realizado, se han relacionado los ejes y sus componentes con preguntas del Cuestionario cuyas respuestas, en algunos casos, sí fueron sustentadas por la Entidad al cumplir con los criterios requeridos; pero en otros, no cumplieron, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 1: Matriz de Evaluación Final (...)."

En relación con lo señalado, las preguntas que, según la evaluación final de la CGR, han sido calificadas con "no" cumplimiento son las siguientes:

N°	Tema de la pregunta	Cumple Sí /No
6	Lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que hagan sus veces, que regulen el proceso para el desarrollo de cada producto que la Entidad brinda	No
21	Verificación antes de la contratación de un proveedor de bienes, servicios y obras, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado	No
22	Verificación antes de la contratación de un funcionario o servidor público, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado	No
38	Capacitación sobre Gestión de Riesgos	No
47	Plan de Acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control.	No
48	Documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones.	No
49	Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control.	No

52	Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces	No
57	Implementación de las recomendaciones de mejora	No

Al respecto, las preguntas N° 38, 52 y 57 fueron marcadas con "no" y se incluyeron en el *Plan de Acción - Medidas de Remediación (Periodo 2025)*, el cual fue enviado a la Contraloría el 26/03/2025.

En relación con la evaluación preliminar, los días 11 y 12 de marzo de 2025 se llevaron a cabo asistencias técnicas con el evaluador de la comisión, en las cuales se revisaron en detalle las preguntas observadas y la documentación que debía mejorarse, de acuerdo con los comentarios consignados en la *Matriz de Evaluación Preliminar* (cuyo detalle se encuentra en el archivo Excel adjunto). Esto tuvo como finalidad que PRONABEC realizara las modificaciones pertinentes y enviara a la CGR, a través del aplicativo SCI, la actualización del entregable, realizado el 20/03/2025.

No obstante, en la comunicación de la *Matriz de Evaluación Final*, el equipo evaluador de la CGR ha indicado que las preguntas mencionadas detalladas en el precedente cuadro, no cumplirían con los criterios establecidos, a pesar de que las fichas fueron actualizadas con la documentación pertinente que respalda su cumplimiento. Dichas actualizaciones fueron realizadas en conformidad con los comentarios de la CGR en la *Matriz Preliminar*, así como con lo acordado en la asistencia técnica sostenida. (Preguntas 6, 21, 22,47, 48 y 49)

Aunado a ello, la CGR en su evaluación final ha emitido observaciones que no fueron comunicadas en la evaluación preliminar, como es el caso de las preguntas 47 y 48. Asimismo, no ha tomado en consideración dentro de su análisis la actualización de las preguntas N°s 22 y 49, esta última se actualizó la respuesta a "no aplica" adjuntando el sustento correspondiente.

Cabe precisar que el comparativo entre los comentarios preliminares y finales comunicados por la CGR se encuentra detallado en el archivo de Excel adjunto.

Por lo expuesto, solicito que se consideren los motivos indicados en este correo y se efectúe la revisión correspondiente. Asimismo, de ser posible, agradeceré que se programe una nueva asistencia técnica a fin de esclarecer las preguntas observadas y cumplir oportunamente con las recomendaciones del informe, cuyo plazo vence el 9 de abril de 2025 (cinco días hábiles desde su comunicación).

Para cualquier coordinación, puede contactarse a través del correo ysabel.chavesta@pronabec.gob.pe o al celular **978432636**.

Atentamente,



DANTE JAVIER BELTRÁN ARIAS

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Av. Paseo de la República N.º 3755 - San Isidro – Lima - Lima

Correo electrónico: dante.beltran@pronabec.gob.pe

www.pronabec.gob.pe



Transformando
vidas
PRONABEC

**RE: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI**

Desde Diana Lizeth Osorio Gavidia <dosorio@contraloria.gob.pe>

Fecha Lun 7 Abr 2025 09:49

Para YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO <YSABEL.CHAVESTA@PRONABEC.GOB.PE>

Estimada Ysabel Semiramis,

Reciba mi cordial saludo, y al mismo tiempo, en atención a su solicitud, se procede a programar una asistencia técnica en mérito al Informe Final de Evaluación de la Implementación del SCI realizado por el equipo de Control Interno y Servicios Relacionados, a fin de absolver las consultas respectivas.

Fecha: 07.04.2025

Hora: 15:30 hrs

Enlace Teams:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2NkZTE2OTQtYWVRIMC00NzZhLWE5ZWEtODRiMjFkNzI2OWIx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e08415ee-1b48-4f8d-9847-deeb4fc00d7e%22%2c%22Oid%22%3a%22081367ab-684f-4598-8fe3-8420e97a0c97%22%7d

Es todo en cuanto informo.

Atentamente,



Diana Lizeth Osorio Gavidia

Equipo de Control Interno y Servicios Relacionados

Subgerencia de Prevención e Integridad

Jr. Camilo Carrillo N° 114 - Jesús María

Lima - Perú

(01) 330 3000 anexo 3525

De: YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO <YSABEL.CHAVESTA@PRONABEC.GOB.PE>

Enviado: viernes, 4 de abril de 2025 12:04

Para: Diana Lizeth Osorio Gavidia <dosorio@contraloria.gob.pe>

Asunto: RE: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

Estimada Diana

En relación a la consulta efectuada, te comparto el MOP del PRONABEC.

Saludos cordiales.



Transformando
vidas
PRONABEC

YSABEL CHAVESTA FACUNDO**Unidad de Modernización de la Gestión**

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Av. Paseo de la República N° 3755, San Isidro, Lima, Perú.

Correo electrónico: ysabel.chavesta@pronabec.gob.pe

www.pronabec.gob.pe**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del PRONABEC, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informar al correo mesadeayuda@pronabec.gob.pe

De: Kely Jois Flores Cabanillas <kfloresc@contraloria.gob.pe>**Enviado:** jueves, 3 de abril de 2025 17:34**Para:** Diana Lizeth Osorio Gavidia <dosorio@contraloria.gob.pe>**Cc:** Annie Chavarri Elguera <achavarri@contraloria.gob.pe>; DANTE JAVIER BELTRAN ARIAS

<DANTE.BELTRAN@PRONABEC.GOB.PE>; JERZY ALFREDO ALARCON QUIROZ

<JERZY.ALARCON@PRONABEC.GOB.PE>; YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO

<YSABEL.CHAVESTA@PRONABEC.GOB.PE>

Asunto: RV: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

Buenas tardes,

Estimada Diana, conforme a lo coordinado te remito el correo de PRONABEC a fin que puedas atender lo solicitado.

Saludos cordiales,

**Kely Flores Cabanillas**

Equipo de Control Interno y Servicios Relacionados

Subgerencia de Prevención e Integridad

Contraloría General de la República

Av. Juan de Aliaga N° 420 - Magdalena, Lima - Perú

De: DANTE JAVIER BELTRAN ARIAS <DANTE.BELTRAN@PRONABEC.GOB.PE>**Enviado:** jueves, 3 de abril de 2025 17:27**Para:** Kely Jois Flores Cabanillas <kfloresc@contraloria.gob.pe>**Cc:** JERZY ALFREDO ALARCON QUIROZ <JERZY.ALARCON@PRONABEC.GOB.PE>; YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO <YSABEL.CHAVESTA@PRONABEC.GOB.PE>**Asunto:** RV: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

⚠ PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.

Estimada Kely Flores Cabanillas,
Adjunto los archivos correspondientes al correo anterior.
Atentamente,



DANTE JAVIER BELTRÁN ARIAS

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Av. Paseo de la República N.º 3755 - San Isidro – Lima - Lima

Correo electrónico: dante.beltran@pronabec.gob.pe

www.pronabec.gob.pe



Transformando
vidas
PRONABEC

De: DANTE JAVIER BELTRAN ARIAS

Enviado: Jueves, 3 de Abril de 2025 17:08

Para: kfloresc@contraloria.gob.pe

CC: JERZY ALFREDO ALARCON QUIROZ; YSABEL SEMIRAMIS CHAVESTA FACUNDO

Asunto: Solicitud de absolución de consultas sobre el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI

Estimada Kely Flores Cabanillas
Contraloría General de la República

Reciba un cordial saludo.

Mediante la presente, solicito la absolución de consultas respecto al *Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo"*, correspondiente al período 2024 y comunicado a través del Oficio N° 004435-2025-CG/PREVI con fecha 2 de abril de 2025.

De la revisión del contenido del informe, se advierte que el equipo evaluador de la CGR ha realizado observaciones sobre diversos aspectos, los cuales se detallan a continuación:

1. Sobre los accesos en el aplicativo informático

La CGR ha señalado lo siguiente:

"(...) El rol de funcionario responsable no corresponde al funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, y sus datos sí han sido registrados."

Asimismo, ha indicado en sus comentarios que:

"La entidad cuenta con una Oficina de Administración y Finanzas."

Sobre lo señalado, es importante precisar que, de acuerdo con el *Manual de Operaciones del PRONABEC (MOP)*, aprobado mediante RM 119-2024-MINEDU, la máxima autoridad administrativa de la entidad recae en la Dirección Ejecutiva, quien ejerce el rol de titular de la entidad.

Además, mediante el *Memorandum N° 081-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC*, la Dirección Ejecutiva designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), otorgándole las funciones establecidas en el numeral 6.5.2 de la *Directiva N° 006-2019-CG/INTEG*. Cabe destacar que dicha oficina, a través de la Unidad de Modernización de la Gestión, tiene entre sus responsabilidades la de "Gestionar la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa" (MOP, Artículo 23, literal e)

De acuerdo con el numeral 6.5 de la *Directiva N° 006-2019-CG/INTEG*, se establecen los responsables de la implementación del SCI y sus funciones:

- **Titular de la entidad:** Es la máxima autoridad jerárquica institucional y responsable de la implementación del SCI.
- **Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI:** Es el órgano o unidad que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

En este sentido, para evitar la duplicidad de roles y en concordancia con el MOP, se designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano Responsable de la Implementación del SCI en PRONABEC, registrando los accesos correspondientes en el aplicativo informático del SCI, tal como se menciona en el informe emitido por la CGR.

2. Revisión de las respuestas

La CGR ha indicado lo siguiente:

"(...) Asimismo, producto del análisis realizado, se han relacionado los ejes y sus componentes con preguntas del Cuestionario cuyas respuestas, en algunos casos, sí fueron sustentadas por la Entidad al cumplir con los criterios requeridos; pero en otros, no cumplieron, de acuerdo con lo indicado en el Anexo N° 1: Matriz de Evaluación Final (...)."

En relación con lo señalado, las preguntas que, según la evaluación final de la CGR, han sido calificadas con "no" cumplimiento son las siguientes:

N°	Tema de la pregunta	Cumple Sí /No
6	Lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que hagan sus veces, que regulen el proceso para el desarrollo de cada producto que la Entidad brinda	No
21	Verificación antes de la contratación de un proveedor de bienes, servicios y obras, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado	No

22	Verificación antes de la contratación de un funcionario o servidor público, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado	No
38	Capacitación sobre Gestión de Riesgos	No
47	Plan de Acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control.	No
48	Documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones.	No
49	Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control.	No
52	Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces	No
57	Implementación de las recomendaciones de mejora	No

Al respecto, las preguntas N° 38, 52 y 57 fueron marcadas con "no" y se incluyeron en el *Plan de Acción - Medidas de Remediación (Periodo 2025)*, el cual fue enviado a la Contraloría el 26/03/2025.

En relación con la evaluación preliminar, los días 11 y 12 de marzo de 2025 se llevaron a cabo asistencias técnicas con el evaluador de la comisión, en las cuales se revisaron en detalle las preguntas observadas y la documentación que debía mejorarse, de acuerdo con los comentarios consignados en la *Matriz de Evaluación Preliminar* (cuyo detalle se encuentra en el archivo Excel adjunto). Esto tuvo como finalidad que PRONABEC realizara las modificaciones pertinentes y enviara a la CGR, a través del aplicativo SCI, la actualización del entregable, realizado el 20/03/2025.

No obstante, en la comunicación de la *Matriz de Evaluación Final*, el equipo evaluador de la CGR ha indicado que las preguntas mencionadas detalladas en el precedente cuadro, no cumplirían con los criterios establecidos, a pesar de que las fichas fueron actualizadas con la documentación pertinente que respalda su cumplimiento. Dichas actualizaciones fueron realizadas en conformidad con los comentarios de la CGR en la *Matriz Preliminar*, así como con lo acordado en la asistencia técnica sostenida. (Preguntas 6, 21, 22, 47, 48 y 49)

Aunado a ello, la CGR en su evaluación final ha emitido observaciones que no fueron comunicadas en la evaluación preliminar, como es el caso de las preguntas 47 y 48. Asimismo, no ha tomado en consideración dentro de su análisis la actualización de las preguntas N°s 22 y 49, esta última se actualizó la respuesta a "no aplica" adjuntando el sustento correspondiente.

Cabe precisar que el comparativo entre los comentarios preliminares y finales comunicados por la CGR se encuentra detallado en el archivo de Excel adjunto.

Por lo expuesto, solicito que se consideren los motivos indicados en este correo y se efectúe la revisión correspondiente. Asimismo, de ser posible, agradeceré que se programe una nueva asistencia técnica a fin de esclarecer las preguntas observadas y cumplir oportunamente con las

recomendaciones del informe, cuyo plazo vence el 9 de abril de 2025 (cinco días hábiles desde su comunicación).

Para cualquier coordinación, puede contactarse a través del correo ysabel.chavesta@pronabec.gob.pe o al celular **978432636**.

Atentamente,



DANTE JAVIER BELTRÁN ARIAS

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Av. Paseo de la República N.º 3755 - San Isidro – Lima - Lima

Correo electrónico: dante.beltran@pronabec.gob.pe

www.pronabec.gob.pe



Transformando
vidas
PRONABEC

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 011-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OISCI-SCI

A : **ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ**
Directora Ejecutiva del Pronabec

De : **DANTE JAVIER BELTRÁN ARIAS**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec

Asunto : Atención al Informe de Evaluación Final comunicada por la Contraloría General de la República

Referencia : Oficio N° 004435-2025-CG/PREVI que remite el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, periodo 2024

Fecha : Lima, 9 de abril de 2025

SIGEDO: 25061-2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 30 de enero de 2025 el PRONABEC envió el entregable “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno periodo 2024” (código n.º 103302) a través del aplicativo informático SCI de la Contraloría General de la República, dentro del plazo previsto.
- 1.2. Mediante el Oficio N° 003831-2025-CG/PREVI notificado al PRONABEC el 7 de marzo de 2025, la Contraloría General de la República comunicó la “Matriz de Evaluación Preliminar” efectuado a la información y documentación registrada por el PRONABEC para responder el “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, señalado que no se habría acreditado el cumplimiento de los parámetros y criterios de las Fichas de Revisión.
- 1.3. Mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2025 se solicitó la asistencia técnica al equipo evaluador de la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, la cual fue realizada los días 11 y 12 de marzo.
- 1.4. Posterior a la asistencia técnica sostenida con la comisión evaluadora de la CGR, y de las gestiones realizadas por el ORSCI para obtener la documentación complementaria para acreditar los criterios y parámetros de las Fichas de revisión, el 20 de marzo de 2025 se efectuó la modificación y envío del entregable de “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno”, lo cual acredita el cumplimiento a los resultados comunicados en la Matriz de Evaluación Preliminar.
- 1.5. Mediante el Informe N° 006-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OISCI-SCI, de fecha 18 de marzo de 2025 (SIGEDO 17127), el ORSCI comunicó a la Dirección Ejecutiva los resultados de la atención a la matriz preliminar, recomendando la suscripción de la actualización del citado entregable, el cual fue remitido a la Contraloría el 20 de marzo de 2025.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.6. Posteriormente, el 2 de abril de 2025, la Contraloría General de la República remitió el Oficio N° 004435-2025-CG/PREVI, mediante el cual se adjunta el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI, el cual contiene la evaluación final realizada a la “Evaluación Anual del periodo 2024”
- 1.7. Mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2025, se realizó una consulta a la Contraloría General de la República en relación con las preguntas que fueron objeto de observación. Como resultado, se programó una reunión con el equipo de Control Interno y Servicios Relacionados de la CGR para el día 7 de abril de 2025.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del Estado.
- 2.2 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su modificatoria.
- 2.3 Decreto Supremo 018-2020- MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU de 14 de marzo de 2024, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 2.5 Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada “Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”
- 2.6 Resolución de Contraloría N° 321-2024-CG que aprueba la Directiva N° 011-2024-CG/PREVI “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”

III. ANÁLISIS:

3.1 Sobre la competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De acuerdo a lo establecido en el Memorándum N° 081-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Unidad de Modernización de la Gestión dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ejerce las funciones de Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec, en concordancia con el numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. Por otro lado, según lo dispuesto en el literal e) del artículo 23 del Manual de Operaciones del Pronabec, la Unidad de modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe “Gestionar la implementación del Sistema de Control Interno del Programa”

3.2 Evaluación final de la Implementación del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, periodo 2024 realizada por la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República, emitió el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo” periodo 2024, con el objetivo de evaluar la información y documentación que sustenta el cuestionario de evaluación establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. Este desarrollo del cuestionario acorde a las fichas de revisión que sustentan las respuestas fue presentado por el PRONABEC el 30 de enero de 2025¹, mediante el aplicativo informático SCI de la CGR.

¹ Y modificado el 20 de marzo de 2025, en atención a la Matriz de Evaluación Preliminar comunicada por la CGR.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

En ese marco, la CGR, evaluó aspectos relacionados con los accesos al aplicativo informático, la información y documentación registrada por el PRONABEC, así como el grado de madurez alcanzado. A continuación, se detallan los resultados:

Sobre los accesos al aplicativo informático:

La CGR ha señalado que:

(...) El rol de funcionario Responsable no corresponde al funcionario de más alto nivel administrativo de la entidad, y sus datos si han sido registrados (...) De lo expuesto, se concluye que la Entidad no cumplió con el registro de los datos para los accesos en el Aplicativo Informático conforme a la Directiva

Al respecto, es importante precisar que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N°119-2024-MINEDU, la máxima autoridad administrativa es la Dirección Ejecutiva, quien ejerce el rol de titular de la entidad.

Asimismo, mediante el Memorándum N° 081-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Dirección Ejecutiva designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano Responsable de la Implementación del SCI, en concordancia con las funciones establecidas en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Cabe señalar que dicha oficina, a través de la Unidad de Modernización de la Gestión, tiene entre sus funciones la de Gestionar la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa, según el artículo 23 literal e) del Manual de Operaciones.

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva en su calidad de titular, designó mediante documento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Órgano Responsable de la Implementación del SCI en el PRONABEC. En consecuencia, se procedió al registro y habilitación de los accesos correspondientes en el aplicativo informático del SCI, los cuales fueron debidamente aprobados, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Table with columns: Código Entidad, Nombre Entidad, Tipo Documento, No Documento, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Correo electrónico, Teléfono, RUI, Fecha Registro, Usuario, Fecha Aprobación, Documento Sistema, Estado. Row 15 is highlighted in red.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mantenimiento de Usuarios	
Código Entidad	3985
Entidad	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
Rol	FUNCIONARIO RESPONSABLE
Tipo de Documento	DNI
Nro. de Documento	41270649
Apellido paterno	BELTRAN
Apellido materno	ARIAS
Nombres	DANTE JAVIER
Cargo	DIRECTOR
Órgano/Unidad Orgánica	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Correo electrónico	DANTE.BELTRAN@PRONABEC.GOB.PE
Teléfono	996298982
Correo electrónico de reemplazo	
Teléfono de reemplazo	

Por lo señalado, el PRONABEC realizó el registro conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, así como en sus documentos internos de gestión. Cabe precisar que lo señalado fue valido por la Contraloría General de la República durante la reunión técnica realizada el 7 de abril de 2025 a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

- **Sobre la información registrada por el PRONABEC**

La Contraloría General de la República (CGR) indicó que el PRONABEC remitió la Evaluación de la Implementación del SCI (código 103302) el 30 de enero de 2025, incluyendo la documentación que sustenta el desarrollo del Anexo N° 1 “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”.

En ese sentido, se concluyó que el PRONABEC cumplió con presentar el citado reporte correspondiente al periodo 2024, dentro del plazo establecido y debidamente suscrito, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Cabe indicar que, según el numeral 7.4.2 de la citada directiva, el entregable de “Evaluación Anual” comprende la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de las sesenta y tres (63) preguntas establecidas en el “Cuestionario de Evaluación²”, en base a los criterios y parámetros establecidos en las “Fichas de Revisión³”. Sobre ello, se ha indicado que el PRONABEC cumplió con presentar el total de fichas de revisión debidamente suscritas por los órganos y unidades funcionales responsables del desarrollo de cada una de ellas.

No obstante, la CGR observó que algunas respuestas del cuestionario no acreditaban el cumplimiento de los criterios requeridos en las fichas de revisión. A continuación, se detallan las preguntas que, según la CGR, debieron ser registradas con la opción de respuesta “no”:

Cuadro N° 1
Preguntas observadas

N°	Tema de la pregunta	Comentario
Componente: Ambiente de control		
6	Lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que hagan sus veces, que regulen el proceso para el desarrollo de cada producto que la Entidad brinda	-
Componente: Información y Comunicación		

² Establecidas en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG modificada con Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG
³ Anexo N° 12 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG modificada con Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N°	Tema de la pregunta	Comentario
21	Verificación antes de la contratación de un proveedor de bienes, servicios y obras, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado.	-
22	Verificación antes de la contratación de un funcionario o servidor público, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado.	-
Componente: Evaluación de Riesgos		
38	Capacitación sobre Gestión de Riesgos	Se incluyó en el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remedación.
Componente: Actividades de control		
47	Plan de Acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control	-
48	Documentación que evidencia la implementación de recomendaciones	-
49	Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control	-
52	Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces	Se incluyó en el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remedación.
Componente: Supervisión		
57	Implementación de las recomendaciones de mejora para implementar las medidas de remediación y control consignadas en los reportes de “Seguimiento del Plan de Acción Anual”	Se incluyó en el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remedación.

Ante ello, el Órgano Responsable de la Implementación del SCI solicitó una reunión técnica con el equipo evaluador de la Contraloría General de la República, para aclarar los puntos observados. Como resultado de esta reunión, la representante de la CGR señaló que, tras revisar nuevamente el entregable “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2024” no requiere ser modificado y/o actualizado, al no persistir observaciones que ameriten su recuperación⁴.

Cabe precisar que el desarrollo detallado de las preguntas mencionadas se encuentra en el anexo adjunto al presente informe.

- **Sobre las posibles implicancias del incumplimiento de los Ejes y Componentes del SCI y el nivel de madurez alcanzado en 2024**

La Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, que incorpora el marco del SCI del modelo COSO⁵, establece cinco componentes esenciales para una adecuada implementación del sistema. En ese marco, la CGR estructuró el cuestionario en 63 preguntas agrupadas por ejes y componentes.

Al respecto, la CGR advirtió que el PRONABEC podría incurrir en posibles implicancias relacionadas con los componentes de evaluación de riesgos⁶, actividades de control⁷ y supervisión. Sin embargo, dicha observación se realizó

⁴ Conforme consta en el correo electrónico de fecha 9 de abril de 2025 remitido por Diana Lizeth Osorio Gavidia, representante del equipo de control interno y servicios relacionados de la Contraloría General de la República.

⁵ Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) es un marco de referencia utilizado para diseñar, implementar y evaluar sistemas de control interno en organizaciones

⁶ Numeral 3.4 del Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI: “(i) Falta de dirección clara y deficiente comprensión de los riesgos asociados, ii) decisiones erróneas y falta de alineación en la gestión, iii) gestión ineficaz de los recursos, iv) incapacidad para anticipar y mitigar adecuadamente los riesgos”

⁷ Numeral 3.4 del Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI: “i) debilitamiento en la gestión de riesgos, ii) afectación a la toma de decisiones, iii) incurrir en prácticas cuestionables, corrupción o inconducta funcional, iv) falta de controles efectivos, vi) debilitamiento de la confianza de la ciudadanía en la gestión y la operación de la entidad.”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de manera general y sin especificar implicancias concretas para cada caso, lo cual no implica necesariamente que se incurrirá en todas ellas.

En cuanto al grado y nivel de madurez de la implementación del SCI, el PRONABEC obtuvo un grado de 93.75%, lo cual corresponde a un nivel óptimo de madurez. Este resultado, posterior al análisis efectuado, refleja adecuadamente la implementación realizada durante el periodo 2024.

Para cerrar la brecha del 6.25% restante y evitar incurrir en las implicancias señaladas por la CGR, el PRONABEC ha adoptado acciones correctivas para superar las deficiencias reportadas⁸. Estas acciones están detalladas en el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación, el cual incluye las medidas oportunas y conducentes que se implementarán durante el 2025 para superar dichas deficiencias. El ORSCI, en cumplimiento al Eje Supervisión, realizará el seguimiento y monitoreo correspondiente para garantizar su correcta implementación

En ese sentido, y habiéndose acreditado el cumplimiento adecuado y oportuno de la presentación del entregable “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2024”, el cual fue ratificado por la representante de la Contraloría General de la República, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI se consideran atendidas. Por lo tanto, no corresponde al PRONABEC realizar acciones adicionales al respecto.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 Mediante Oficio N° 4435-2025-CG/PREVI la Contraloría General de la República comunicó al PRONABEC los resultados finales de la evaluación del entregable “Evaluación Anual de la Implementación del SCI, periodo 2024”, a través del Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI. En dicho informe se evaluaron aspectos relacionados con: el registro de accesos de roles en el aplicativo informático del SCI, la información y documentación registrada por el PRONABEC y el grado de madurez obtenido. Como resultado de la revisión y reunión técnica sostenida con la Contraloría General de la República, se concluye lo siguiente:

- El PRONABEC, cumplió con el registro de accesos respecto de los roles, conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y el Manual de Operaciones vigente, el cual fue validado por la Contraloría General de la República (CGR) en la reunión técnica del 7 de abril de 2025 y correo electrónico de 9 de abril de 2025.
- El PRONABEC presentó oportunamente el “Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2024”, incluyendo la documentación sustentatoria exigida por la Directiva. Si bien la CGR observó inicialmente el cumplimiento de algunos criterios, posterior a la reunión técnica sostenida se concluyó que no corresponde modificar el entregable, confirmando así su validez.

⁸ Referidas a si los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos, así como en la determinación de las medidas de control han recibido, como mínimo, una capacitación sobre gestión de riesgos en los últimos seis meses antes del vencimiento del plazo para presentar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (pregunta 38), que el Titular de la entidad ha aprobado la implementación del Plan de Continuidad Operativa que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones (pregunta 52) y que la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no ha documentado la implementación de todas las recomendaciones de mejora para implementar las medidas de control consignadas en los reportes de “Seguimiento del Plan de Acción Anual (pregunta 57)”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- El PRONABEC alcanzó un nivel óptimo de madurez en la implementación del SCI (93.75%), demostrando un avance significativo en su gestión interna. Para atender las observaciones y cerrar la brecha restante del 6.25%, la entidad ha establecido medidas de remediación en su Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación 2025, garantizando así la mejora continua y sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

4.2 En ese sentido, al haberse acreditado el cumplimiento adecuado y oportuno en la presentación del entregable “Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, periodo 2024”, y siendo esta condición validada por la representante de la Contraloría General de la República, las recomendaciones contenidas en el Informe N° 135-2025-CG/PREVI-EISCI se consideran atendidas. Por lo tanto, no corresponde que el PRONABEC realice acciones adicionales al respecto.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1 Elevar el presente informe y sus antecedentes al Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno para conocimiento y acciones.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ALARCON
QUIROZ Jerzy Alfredo FAU 20546798152
soft
Cargo: OPERADOR DE LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO - SCI
Fecha: 09/04/2025 17:21

Lima, 9 de abril de 2025

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe a la Dirección Ejecutiva del Pronabec para su conocimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: BELTRAN
ARIAS Dante Javier FAU 20546798152
soft
Cargo: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fecha: 09/04/2025 17:25



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Anexo al Informe Nº 011-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OISCI-SCI

Table with 5 columns: N, Pregunta, Oficina, Comentarios CGR "Matriz de Evaluación Final", and Respuesta Entidad/ Asistencia Técnica del 07/04/2025 con la CGR. It contains four rows of data (N: 6, 21, 22, 47) detailing questions, office responses, and conclusions.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

N	Pregunta	Oficina	Comentarios CGR “Matriz de Evaluación Final”	Respuesta Entidad/ Asistencia Técnica del 07/04/2025 con la CGR
	Órganos del Sistema Nacional de Control, según la normativa aplicable?			Se adjunta la captura de pantalla del buscador de informes de control de la Contraloría General de la República (https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/BuscadorCGR/Informes/Avanzado.html#), en el cual se advierte los informes de control emitidos al PRONABEC. Al respecto, la Contraloría no consideró, en su revisión final, el documento actualizado enviado por el PRONABEC, el cual acredita el cumplimiento del criterio señalado. Conclusión: El PRONABEC ha cumplido con acreditar documentalmente los criterios establecidos en la ficha de revisión mencionada. Por lo tanto, no corresponde realizar modificaciones. LINK PREGUNTA 47
48	¿El funcionario público responsable del monitoreo remite al Órgano de Control Institucional la documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa aplicable?	OAF	<u>Criterio específico 2:</u> “(...) no se evidencia un documento que indique el avance de la implementación del 100% de las recomendaciones derivadas de los informes de servicio de control posterior puesto que no hay un documento que evidencie la totalidad de los referidos informes; por lo tanto, no se cumple con el criterio establecido”	Durante el periodo 2024 en evaluación, únicamente se recepciónó el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria al 31.12.2023 emitido por la Sociedad Auditora Taboada & Asociados S.C., remitido por el MINEDU mediante Oficio N° 01544-2024-MINEDU/SG. En virtud al citado Informe, la Sociedad Auditora emitió la Carta de Control que contiene dos recomendaciones, cuya implementación se consignó el Informe N° 012-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF remitido a la Secretaría General del Ministerio de Educación mediante Oficio N° 017-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC. Al respecto, la Contraloría no consideró, en su revisión final, el documento actualizado enviado por el PRONABEC, el cual acredita el cumplimiento del criterio señalado. Conclusión: El PRONABEC ha cumplido con acreditar documentalmente los criterios establecidos en la ficha de revisión mencionada. Por lo tanto, no corresponde realizar modificaciones. LINK PREGUNTA 48
49	¿Ha implementado las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa vigente?	OAF	<u>Criterio específico 2:</u> “(...) no se evidencia que los órganos del SNC no han realizado servicios de control posterior en la entidad durante el periodo evaluado; por lo tanto, no se acredita que la pregunta no sea aplicable a la entidad.”	Se adjuntó el Apéndice N.º 3, “Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad”, documento elaborado por el Órgano de Control Institucional. A través de este formato se verifica la implementación de las recomendaciones emitidas por los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de los informes correspondientes, en el cual se evidencia que el PRONABEC no se encuentra incluido. En tal sentido, se acredita la no aplicabilidad de la pregunta. Al respecto, la Contraloría no consideró, en su revisión final, el documento actualizado enviado por el PRONABEC, el cual acredita el cumplimiento del criterio señalado. Conclusión: El PRONABEC ha cumplido con acreditar documentalmente los criterios establecidos en la ficha de revisión mencionada. Por lo tanto, no corresponde realizar modificaciones. LINK PREGUNTA 49

